



Nº 24659415

060554

CÓDIGO

ggYiH4=

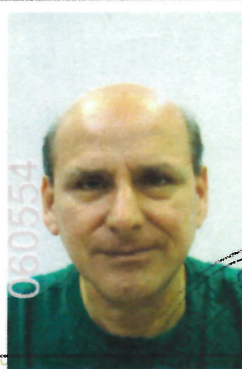
POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRECCION DE CRIMINALISTICA
DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINALISTICA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES (CADUCA A LOS 90 DIAS)



(Para ser llenado por la PNP)



Señor (a) **QUINO TELLO, EFRAIN**

Identificado (a) con:

Certificado Motivo **DNI 06780716**

TRABAJO

No Registra antecedentes

LIMA 11 de ABRIL de 20 23

- 1.- USO EN EL PERU
- 2.- VIAJE AL EXTRANJERO
- 3.- USO EN EL EXTRANJERO

OP. 333714

31301950

NADIA FELICIA TORREJON ORE

LEONARDO JESUS CASTILLO HIDALGO

CMDTE PNP

SUB OFICIAL TCO.2da. PNP

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANTECEDENTES POLICIALES

PERITO DACTILOSCOPICO



INDICE DERECHO

CODIGO RESEÑA

31301950

- CARECE DE VALOR PARA INICIO DE TRÁMITE EN LA PNP, SIN LA BOLETA DE TELEPROCESO.
- CUALQUIER ENMENDADURA INHABILITA EL PRESENTE DOCUMENTO
- LOS DATOS CONSIGNADOS SE BASAN EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA



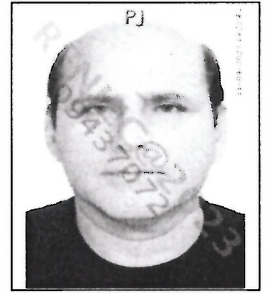
REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL

CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

(Para uso exclusivo del interesado)

R.A. N° 201-2019-CE-PJ



2622403

SE CERTIFICA QUE :

PRIMER APELLIDO

QUINO

SEGUNDO APELLIDO

TELLO

NOMBRE (S)

EFRAIN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 06780716

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

NO REGISTRA ANTECEDENTES

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR

N° TASA	060526
FECHA PAGO	11/04/2023
HORA	14:24:47
VALOR	S/ 52.80



Abg. Vicky Yajaira Tavera Cavero
Jefa del Registro Nacional Judicial

GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL

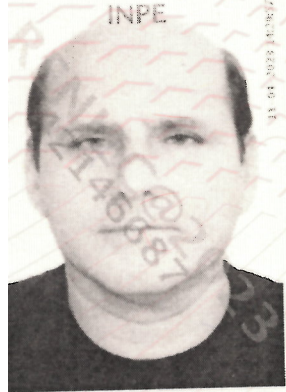
OPERADOR CONSULTA	VL
EXPEDIDO	11/04/2023
HORA	14:28:01
CADUCA	10/07/2023



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
A NIVEL NACIONAL**

INPE

11 04 2023 14:30:52



QUINO

Primer Apellido

TELLO

Segundo Apellido

EFRAIN

Pre Nombres

Documento de identidad:

DNI: 06780716

NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES

TRAMITE

Solicito para:

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR

Fecha,

Lima, 11 de abril del 2023



[Signature]
Abg. LUCILA VIOLETA LUNA QUISPE
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO

[Signature]
JHONATAN DOMINGO QUINDE VILCHEZ
Area de Antecedentes Judiciales
Dirección de Registro Penitenciario

V°B°

FECHA DE REGISTRO: 11/04/2023 2:30PM

232023-2189620

20-0028639



Válido por tres (3) meses a partir de su fecha de expedición.

Nota: Cualquier enmendadura, borrón, adicional u otros, invalida el presente documento.



Efraín Quino Tello
Jr. Jorge Chávez 1330 Dpto. 103
Breña – Lima 05
Celular 997343849
Correo electrónico: efraquino3@hotmail.com

:: PERFIL PROFESIONAL

Egresado de Maestría en Gestión Pública y Licenciado en Sociología. Con experiencia en gestión pública, elaboración de proyectos normativos e instrumentos de gestión, elaboración y ejecución de proyectos, negociación y solución de conflictos, relaciones comunitarias, planes de gestión social y responsabilidad social empresarial. Acostumbrado a trabajar en equipo, bajo presión y orientado a la gestión por resultados. Con un alto nivel de compromiso, gran capacidad para comunicar, liderar, solucionar eficazmente problemas, innovar y establecer relaciones adecuadas a todo nivel.

:: EXPERIENCIA EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y GESTIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN (abril 2019 – enero 2020)

Gerencia de Desarrollo Económico

Cargo: Asesor modalidad locación de servicios – Especialista en Promoción Empresarial y Empleo

Materias de asesoría:

- Coordinación con ministerios para implementación de programas, proyectos y suscripción de convenios.
- Plan Operativo Institucional 2020, reformulación e informes trimestrales de ejecución POI 2019.
- Elaboración de Estudio de Demanda Laboral.
- Eventos para el desarrollo de capacidades y orientación para el trabajo y el emprendimiento (talleres, cursos, ferias y micro ferias laborales).
- Elaboración de proyectos para suscripción de convenios de cooperación interinstitucional (FORGE PERU, CETPROS, CANATUR).
- Proyección de documentos internos y externos requeridos.
- Absolución de consultas recibidas propias de las funciones y atribuciones de la Gerencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN (feb. – mar. 2019)

Gerencia de Desarrollo Económico

Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Empleo y Turismo

Cargo: Asesor modalidad locación de servicios

Materias de asesoría:

- Establecimiento de relaciones mutuas de colaboración con instituciones públicas y privadas para implementación de programas y proyectos.
- Procesamiento y análisis de cuadros estadísticos de la Población Censada Económicamente Activa de 14 y más años de edad en el distrito de Lurín – Censos Nacionales 2017.
- Diseño de bases y formatos para la administración y gestión de funciones asignadas a la Subgerencia.
- Eventos de formación e inserción laboral.
- Análisis de competencias de la Subgerencia en materia de discapacidad.
- Proyección de documentos internos y externos requeridos.
- Absolución de consultas recibidas propias de las funciones y atribuciones de la Subgerencia.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (2015 – 2018)

Cargo: Regidor de Lima Metropolitana

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (2015)

Cargo: Presidente de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (2015)

Cargo: Miembro de la Comisión Investigadora que determine responsabilidades en las presuntas irregularidades que pudieran perjudicar el patrimonio de la Caja Metropolitana de Lima.

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (2016 – 2018)

Cargo: Miembro de la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (2016 – 2018)

Cargo: Miembro de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (2017)

Cargo: Miembro de la Comisión encargada de investigar la construcción y el mantenimiento de puentes ribereños por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el periodo comprendido entre los años 2005 al 2017.

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA (2007 – 2010)

Cargo: Teniente Alcalde

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad distrital de Breña.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA (2007 – 2009)

Cargo: Presidente de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad distrital de Breña.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA (2007 – 2010)

Cargo: Miembro de la Comisión de Cooperación Técnica, Promoción y Desarrollo Empresarial

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad distrital de Breña.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA (2007 – 2010)

Cargo: Miembro de la Comisión de Participación Vecinal

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad distrital de Breña.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA (2007 – 2010)

Cargo: Miembro de la Comisión de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Recreación

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad distrital de Breña.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA (2010)

Cargo: Miembro de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación

Labores desempeñadas: Las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad distrital de Breña.

:: EXPERIENCIA PROFESIONAL RELEVANTE EN LA ACTIVIDAD PÚBLICO - PRIVADA

SEDAPAL (enero 2021 – marzo 2021)

Gerencia Legal

Equipo de Propiedades y Servidumbres

Cargo: Consultor Externo

Labores desempeñadas:

- Servicio de Consultoría para identificación de riesgo, verificación de diagnóstico socioeconómico y solución de conflictos en la Comunidad Campesina de Pomacocha, provincia de Yauli, departamento de Junín.

CONSULTOR EXTERNO (2011 – A la actualidad)

Labores desempeñadas:

- Elaboración de proyectos normativos para la gestión pública.
- Análisis de viabilidad administrativo – legales para gestiones administrativas y proyectos.
- Elaboración e implementación de estudios de impacto social, planes de gestión social, responsabilidad social empresarial, relaciones comunitarias, consultas previas y certificados de inexistencia de restos arqueológicos.
- Elaboración de expedientes y obtención de licencias y autorizaciones para ejecución de obras en áreas de dominio público y privado.

Empresas atendidas:

- CIVELMEC S.A.C.
- ATILA S.R.L.
- Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C. - ISA Perú
- SEMIPERU S.A.C.
- Luz del Sur S.A.A.

LUZ DEL SUR S.A.A. (2013)

Gerencia Comercial

Dpto. Calidad Servicio Comercial

Cargo: Analista Comercial – Implementación, desarrollo y control del Programa “Fondo de Inclusión Social Energético” – FISE

Labores desempeñadas:

- Desarrollo de procesos para el cumplimiento, operación y control del FISE.
- Implementación de módulos de atención, campañas de difusión y empadronamiento en sectores vulnerables.
- Establecimiento de relaciones de cooperación con municipalidades y entidades del estado.
- Responsable del mantenimiento, actualización y control la Base de Datos de beneficiarios del programa.
- Búsqueda y selección de agentes distribuidores de GLP para suscripción de convenios.

- Elaboración de informes de gestión y control, control de vales de descuento, administración del detalle de las liquidaciones y documentación por costos incurridos, mantenimiento de archivos de las actividades y gastos.

MAHAES PERÚ S.A.C. (2012 – 2013)

Cargo: Asesor

Labores desempeñadas:

- Desarrollo y optimización de instrumentos de gestión municipal.
- Elaboración de proyectos normativos.
- Elaboración de proyectos para la gestión y optimización de cobranzas municipales.

LUZ DEL SUR S.A.A. (2008 - 2011)

Gerencia General

Área Asesoría Legal

Cargo: Asistente Saneamiento Legal

Labores desempeñadas:

- Diagnóstico, diseño e implementación de proyectos de inversión para el mantenimiento, obtención de servidumbres y procedimientos de supervisión de seguridad de las líneas de transmisión.
- Evaluación de impacto de propuestas gubernamentales para la modificación de normas y elaboración de propuestas normativas sobre las mismas.
- Atención y solución de solicitudes y reclamos de indemnización, retiros de línea, interferencias, consultas externas, extinción de servidumbres, nuevos proyectos y otros respecto a líneas de alta tensión.
- Elaboración de expedientes y obtención de licencias y autorizaciones para ejecución de obras en áreas de dominio público y privado.
- Identificación de riesgos, solución de conflictos y establecimiento de relaciones mutuas de cooperación con comunidades campesinas, organizaciones sociales, propietarios, gobiernos municipales y entidades del estado para el mantenimiento e instalación de obras eléctricas y proyectos de electrificación masiva.
- Atención de inspecciones, controversias, consultas y fiscalizaciones del Osinergmin.

LUZ DEL SUR S.A.A. (2002 - 2006)

Gerencia General

Área Asesoría Legal – Saneamiento Legal

Cargo: Consultor Externo

Labores desempeñadas:

- Diagnóstico, diseño e implementación de proyectos de inversión para el mantenimiento, obtención de servidumbres y procedimientos de supervisión de seguridad en líneas de transmisión.
- Elaboración de expedientes y obtención de licencias y autorizaciones para ejecución de obras en áreas de dominio público y privado.
- Identificación de riesgos, solución de conflictos y establecimiento de relaciones mutuas de cooperación con comunidades campesinas, organizaciones

sociales, propietarios, gobiernos municipales y entidades del estado para el mantenimiento e instalación de líneas de transmisión y obras eléctricas

MINIMARKET DON LEO (1995 - 1998)

Gerencia General

Cargo: Administrador

Labores desempeñadas:

- Administración de ingresos, egresos y personal.
- Compra de productos.
- Responsable de rentabilidad y mercadotecnia.
- Supervisor de las operaciones de contabilidad.
- Supervisor de las operaciones de seguridad y limpieza.

:: ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS SUPERIORES

Maestría en Gestión Pública

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Egresado

Licenciado en Sociología

Facultad de Psicología y Ciencias Sociales

Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Bachiller en Sociología

Facultad de Psicología y Ciencias Sociales

Universidad Inca Garcilaso de la Vega

ESTUDIOS SECUNDARIOS Y PRIMARIOS

Colegio Parroquial Santa Rosa de Lima - Maryknoll

:: CURSOS ESPECIALIZADOS

Curso de Formulación, Gestión y Evaluación de Programas y Proyectos

CIVIS – Programa de Gestión Municipal

Universidad ESAN

Curso de Elaboración y Evaluación de Proyectos Sociales

Pontificia Universidad Católica del Perú – Centro Cultural

Taller Desarrollo de Habilidades de Negociación

Luz del Sur S.A.A.

:: PONENCIAS Y EXPOSICIONES

Expositor en el Tercer Seminario Internacional de Contaminación Ambiental: Con énfasis en el Tránsito Urbano y la Calidad de Vida

Organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Conferencista - Conferencia Magistral “Ciudad de Lima: Perspectivas y Retos Ambientales”

Organizado por la Escuela de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villareal

Panelista en el II Seminario de Seguridad Ciudadana “Contribución de la Policía Escolar en la disciplina de las Instituciones Educativas y Autoprotección Escolar”

Organizado por la División de Proyección Social - Dirección de Participación Ciudadana de la Policía Nacional del Perú

:: EVENTOS ACADÉMICOS

Audiencia Pública Descentralizada “Descentralización Fiscal y Reforma Tributaria Municipal”

Embajada de España en Perú – Comisión de Economía, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República – Asociación de Servicios de Administración Tributaria

Conferencia Magistral “Derechos de Participación y Control Ciudadanos”

Colegio de Abogados de Lima

Congreso Internacional “Políticas Culturales e Integración Regional”

Universidad Ricardo Palma

Congreso “IX Congreso Peruano del Hombre y la Cultura Andina”

Universidad Nacional de Cajamarca

Seminario “Segundo Seminario Panamericano de Mitología Andina”

Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Ciclo de Conferencia “Las Ciencias Sociales, Crisis Institucional y la Nueva Hegemonía en el Escenario Internacional”

Universidad Inca Garcilaso de la Vega - Facultad de Ciencias Sociales

Seminario “Actualización del Trabajador Social”

Universidad Inca Garcilaso de la Vega - Facultad de Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social

Ciclo de Conferencias “Nuevos Paradigmas de la Gerencia”

Universidad Ricardo Palma

Curso “La Nueva Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”

Universidad Ricardo Palma – Instituto Ciudades Siglo XXI

Conferencia Magistral “Tratado de Libre Comercio”

Colegio de Abogados de Lima

Seminario Internacional “V Cumbre ALC-UE: Visión desde la Universidad – Retos, Perspectivas y Alternativas”

Universidad Ricardo Palma

Conferencia Internacional “El Ciclo de Vida de los Biocombustibles”

Heinz Böni, Instituto Federal Suizo de Investigación y Prueba de Materiales y Tecnologías (EMPA) - Ministerio de Energía y Minas – CONAM – SWISSCONTACT

Ciclo de Conferencias “Potencial Hidrográfico Nacional”

Temas tratados:

- Aforos de Grandes Ríos Amazónicos en ADCP.
- Vigilancia Hidrológica Nacional

Colegio de Ingenieros del Perú

Ciclo de Conferencias “Potencial Hidrográfico Nacional”

Temas tratados:

- Regionalización Pluviométrica mediante el Vector Regional de Índices Pluviométricos.
- Estudios de Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos en la Región Andina.

Colegio de Ingenieros del Perú

:: CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN Y SEGURIDAD

Curso “Seguridad y Riesgo Eléctrico”

Horas: 11

Luz del Sur S.A.A. – Ing. Rafael Peña Benavides

Curso “Presentación Plan Salud Ocupacional”

Horas: 01

Luz del Sur S.A.A.

Curso “Primeros Auxilios”

Horas: 09

Luz del Sur S.A.A. – Exp. Percy Elías del Carpio

Curso “Riesgos Psicosociales”

Horas: 01

Luz del Sur S.A.A. – Exp. Alberto Begazo L.

Conferencia “Radiaciones Electromagnéticas No Ionizantes”

Horas: 01

Luz del Sur S.A.A.

Curso “Administración Moderna de Prevención de Riesgos”

Horas: 09

Luz del Sur S.A.A.

Curso “Política y Procedimiento de Seguridad de la Información”

Horas: 1.30

Luz del Sur S.A.A.

Taller Negociación

Horas: 15

Luz del Sur S.A.A. – Exp. Juan Enrique Rojas Iriarte

Curso “Oratoria y Presentaciones de Alto Impacto”

Horas: 04

Luz del Sur S.A.A. – Iosef Eduardo Navarro Vargas

Curso “Office XP Básico”

Horas: 04

Luz del Sur S.A.A. – Exp. Jorge Luis Pastor Uzurriaga

Curso “Inteligencia Emocional I”

Horas: 09

MAPFRE Perú Vida

Curso “Inteligencia Emocional II”

Horas: 09

MAPFRE Perú Vida

Curso “Comunicación y Trabajo en Equipo – Team Building”

Horas: 16

MAPFRE Perú Vida

Curso “Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero – FCPA

Horas: 02

Berninzon, Loret de Mola, Benavides & Fernández Abogados

Seminario “Automotivación, Comunicación y Trabajo en Equipo”

Horas: 08

TBL, The Bottom Line the Training Center for Business Excellence

Curso “Higiene Industrial y Medio Ambiente Básico”

Horas: 02

Luz del Sur S.A.A. – Ing. Nelly Mónica Paredes Ríos

Curso “Primeros Auxilios Básico”

Horas: 04

Luz del Sur S.A.A. – Exp. Percy Elías del Carpio

Curso “Salud Ocupacional”

Horas: 02

Luz del Sur S.A.A. – Dr. Carlos del Águila del Águila

Taller “Prevención de Incendios y otras Emergencias”

Horas: 04

MAPFRE Perú Vida

Taller “Ortografía y Redacción”

Horas: 03

Luz del Sur S.A.A.

Comunicación y Trabajo en Equipo

Horas: 10

MAPFRE Perú Vida

Taller “Prevención de Incendios y otras Emergencias”

Horas: 03.30

MAPFRE Perú Vida

Curso “Excell Intermedio”

Horas: 22.30

ABACO

Curso “Reentrenamiento en Primeros Auxilios”

Horas: 03

MAPFRE Perú Vida

Curso “Administración Moderna de Prevención de Riesgos”

Horas: 04

MAPFRE Perú Vida

Curso “Oratoria y Presentaciones Profesionales”

Horas: 20

CPT Desarrollo Personal Consultora en Recursos Humanos

Curso “I Curso de Seguridad y Autoprotección”

Duración: 12 semanas

Ejército del Perú - Escuela de Inteligencia del Ejército

:: PROGRAMAS

Microsoft Word, Excell, Power Point, Outlook

Nivel intermedio

:: IDIOMAS

Ingles

Nivel Intermedio

:: DATOS PERSONALES

DNI	: 06780716
Colegiatura	: Colegio de Sociólogos del Perú N° 2245
Licencia de conducir	: Q06780716 – A1
Estado Civil	: Soltero
Nacionalidad	: Peruana

QUINO TELLO EFRAIN

SOCIOLOGO

CAL. JORGE CHAVEZ NRO. 1330 INT. I103 LIMA LIMA BREÑA

TELÉFONO:

R.U.C. 10067807168

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 10

Recibí de: MUNICIPALIDAD DE LURIN

Identificado con RUC **número** 20131376767

Domiciliado en JR. UNION S/N CUADRA 1 NRO. S/N PLAZA DE ARMAS DE LU LIMA LIMA LURIN

La suma CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de LOCACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2019

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 22 de Mayo del 2019

Total por honorarios: 4,500.00

Retención (8 %) IR: (360.00)

Total Neto Recibido: 4,140.00 SOLES

QUINO TELLO EFRAIN

SOCIOLOGO

CAL. JORGE CHAVEZ NRO. 1330 INT. 1103 LIMA LIMA BREÑA

TELÉFONO:

R.U.C. 10067807168

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 11

Recibí de: MUNICIPALIDAD DE LURIN

Identificado con RUC **número** 20131376767

Domiciliado en JR. UNION S/N CUADRA 1 NRO. S/N PLAZA DE ARMAS DE LU LIMA LIMA LURIN

La suma CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de LOCACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2019

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 24 de Junio del 2019

Total por honorarios: 4,500.00

Retención (8 %) IR: (360.00)

Total Neto Recibido: 4,140.00 SOLES

QUINO TELLO EFRAIN

SOCIOLOGO
CAL. JORGE CHAVEZ NRO. 1330 INT. 1103 LIMA LIMA BREÑA

TELÉFONO:

R.U.C. 10067807168
RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 12

Recibí de: MUNICIPALIDAD DE LURIN

Identificado con RUC **número** 20131376767

Domiciliado en JR. UNION S/N CUADRA 1 NRO. S/N PLAZA DE ARMAS DE LU LIMA LIMA LURIN

La suma CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de LOCACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2019

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 22 de Julio del 2019

Total por honorarios: 4,500.00

Retención (8 %) IR: (360.00)

Total Neto Recibido: 4,140.00 SOLES

QUINO TELLO EFRAIN

SOCIOLOGO

CAL. JORGE CHAVEZ NRO. 1330 INT. 1103 LIMA LIMA BREÑA

TELÉFONO:

R.U.C. 10067807168

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 13

Recibí de: MUNICIPALIDAD DE LURIN

Identificado con RUC **número** 20131376767

Domiciliado en JR. UNION S/N CUADRA 1 NRO. S/N PLAZA DE ARMAS DE LU LIMA LIMA LURIN

La suma CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de LOCACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 23 **de** Agosto **del** 2019

Total por honorarios: 4,500.00

Retención (8 %) IR: (360.00)

Total Neto Recibido: 4,140.00 SOLES

QUINO TELLO EFRAIN

SOCIOLOGO

CAL. JORGE CHAVEZ NRO. 1330 INT. 1103 LIMA LIMA BREÑA

TELÉFONO:

R.U.C. 10067807168

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 14

Recibí de: MUNICIPALIDAD DE LURIN

Identificado con RUC **número** 20131376767

Domiciliado en JR. UNION S/N CUADRA 1 NRO. S/N PLAZA DE ARMAS DE LU LIMA LIMA LURIN

La suma CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de LOCACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2019

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 23 **de** Setiembre **del** 2019

Total por honorarios: 4,500.00

Retención (8 %) IR: (360.00)

Total Neto Recibido: 4,140.00 SOLES



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N° 0181

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN, con RUC N° 20131376767, con domicilio en el Jirón Unión S/N cuadra 1 S/N Plaza de Armas de Lurín, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por Don **JOSÉ MARTÍN ROMERO BECERRA**, identificado con DNI N° **28102201**, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2019-ALC/ML, de fecha 08 de Febrero del 2019, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte el (la) Señor (a) **QUINO TELLO EFRAIN**, identificado (a) con DNI N° **06780716** y RUC N° **10067807168**, con domicilio en JR. JORGE CHAVEZ 1330 DPTO. 103, BREÑA – LIMA a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y en el Decreto Legislativo N° 1057 su reglamento y Ley N° 29849.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL CONTRATADO** únicamente los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento, la Ley N° 29849 y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATADO y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin de que el primero preste los servicios de carácter no autónomo como **ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO** en **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, detallados en el requerimiento de servicios que lo origina, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 01 DE OCTUBRE DEL 2019 y concluye el día 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continua prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la





penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES- JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio semanal es máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligado a compensar a **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/ 4,500.00 (**CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES**) mensuales, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en el Distrito de Lurín de la Provincia y Departamento de Lima. **LA ENTIDAD** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades del servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas, directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- No delegar ni subcontratar total o parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca **LA ENTIDAD** o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATADO

Son derechos de **EL CONTRATADO** los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana salvo pacto en contrario.
- Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada



especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentre afiliado.

- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Ley 29849.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACION

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023, 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la **ENTIDAD**. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionadas con la ejecución de sus labores será confidencialidad, no pudiendo ser divulgadas por **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a **EL CONTRATADO** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL CONTRATADO**, supervisará la ejecución de servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión del responsable del área correspondiente, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: EVALUACION

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023, 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita **LA ENTIDAD** podrá designar al **CONTRATADO** como integrante titular o suplente de los Comités

Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°





184-2008-EF y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Al término del contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte el certificado de trabajo respectivo.

Sólo se podrá diferir la entrega del Certificado en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Adenda respectiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujetan a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.
2. Suspensión de contraprestación:
 - a) Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL CONTRATADO**.
- b) La extinción de **LA ENTIDAD**.
- c) Por voluntad unilateral de **EL CONTRATADO**. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**.
- f) Si **EL CONTRATADO** padece de incapacidad y/o invalidez absoluta permanente sobreviviente declarada por ESSALUD que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de





servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

- h) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- i) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres (3) meses.
- j) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco (5) días hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la Entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa conforme a lo señalado en el artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato se originan por lo establecido en este y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las modificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso – administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato en relación a su cumplimiento y resolución se sujetan a lo que se establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lurín el 01 DE OCTUBRE DEL 2019 .



MUNICIPALIDAD DE LURIN


JOSÉ MARTIN ROMERO BECERRA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

QUINO TELLO EFRAIN
DNI N° 06780716



RENOVACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N° 0181

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN, con RUC N° 20131376767, con domicilio en el Jirón Unión S/N cuadra 1 S/N Plaza de Armas de Lurín, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por Don **JOSÉ MARTÍN ROMERO BECERRA**, identificado con DNI N° **28102201**, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2019-ALC/ML, de fecha 08 de Febrero del 2019, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte el (la) Señor (a) **QUINO TELLO EFRAIN**, identificado (a) con DNI N° **06780716** y RUC N° **10067807168**, con domicilio en JR. JORGE CHAVEZ 1330 DPTO. 103, BREÑA – LIMA a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y en el Decreto Legislativo N° 1057 su reglamento y Ley N° 29849.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL CONTRATADO** únicamente los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento, la Ley N° 29849 y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATADO y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin de que el primero preste los servicios de carácter no autónomo como **ESPECIALISTA EN PROMOCION EMPRESARIAL Y EMPLEO** en GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, detallados en el requerimiento de servicios que lo origina, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 02 DE ENERO DEL 2020 y concluye el día 31 DE ENERO DEL 2020.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continua prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la





penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES- JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio semanal es máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligado a compensar a **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/ 4,500.00 (**CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES**) mensuales, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en el Distrito de Lurín de la Provincia y Departamento de Lima. **LA ENTIDAD** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades del servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas, directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- g) No delegar ni subcontratar total o parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca **LA ENTIDAD** o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATADO

Son derechos de **EL CONTRATADO** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada





especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentre afiliado.

- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Ley 29849.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACION

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023, 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la **ENTIDAD**. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionadas con la ejecución de sus labores será confidencialidad, no pudiendo ser divulgadas por **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a **EL CONTRATADO** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL CONTRATADO**, supervisará la ejecución de servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión del responsable del área correspondiente, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: EVALUACION

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023, 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita **LA ENTIDAD** podrá designar al **CONTRATADO** como integrante titular o suplente de los Comités

Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°





184-2008-EF y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Al término del contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte el certificado de trabajo respectivo.

Sólo se podrá diferir la entrega del Certificado en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Adenda respectiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujetan a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.
2. Suspensión de contraprestación:
 - a) Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL CONTRATADO**.
- b) La extinción de **LA ENTIDAD**.
- c) Por voluntad unilateral de **EL CONTRATADO**. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**.
- f) Si **EL CONTRATADO** padece de incapacidad y/o invalidez absoluta permanente sobreviviente declarada por ESSALUD que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de





servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

- h) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- i) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres (3) meses.
- j) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco (5) días hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la Entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa conforme a lo señalado en el artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato se originan por lo establecido en este y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las modificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso – administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato en relación a su cumplimiento y resolución se sujetan a lo que se establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lurín el 02 DE ENERO DEL 2020 .



MUNICIPALIDAD DE LURIN



JOSÉ MARTÍN ROMERO BECERRA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS



QUINO TELLO EFRAIN
DNI N° 06780716

QUINO TELLO EFRAIN

SOCIOLOGO

CAL. JORGE CHAVEZ NRO. 1330 INT. 1103 LIMA LIMA BREÑA

TELÉFONO:

R.U.C. 10067807168

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 4

Recibí de: MUNICIPALIDAD DE LURIN

Identificado con RUC **número** 20131376767

Domiciliado en JR. UNION S/N CUADRA 1 NRO. S/N PLAZA DE ARMAS DE LU LIMA LIMA LURIN

La suma CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de POR SERVICIOS DE ASESORÍA PRESTADOS A LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, EMPLEO Y TURISMO, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL 2019.

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 27 **de** Febrero **del** 2019

Total por honorarios: 4,500.00

Retención (8 %) IR: (360.00)

Total Neto Recibido: 4,140.00 SOLES

REPUBLICA DEL PERU



Jurado Electoral Especial de Lima Centro

Credencial

Otorgada a

EFRAÍN QUINO TELLO

DNI 06780716

para su reconocimiento como *regidor* de la *Municipalidad Provincial de Lima*,
departamento de *Lima*, por el periodo de gobierno municipal 2015-2018

Lima, 01 DIC. 2014



Dr. Manuel Iván Miranda Alcántara
Presidente



Dra. Socorro María Ponce Dios
Miembro del Pleno



Ing. Frederik Franco Salazar
Miembro del Pleno



Silvana Tapia Avellaneda
Secretaria

REGISTRO N°

ADVERTENCIA: La información
contenida en el presente documento
puede ser verificada en
www.jne.gob.pe



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001
Lima, 08 ENE. 2015

Vista en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de enero de 2015, la propuesta formulada por el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y los artículos 25° numeral 2) y 27° del Reglamento Interior del Concejo, aprobado por la Ordenanza N° 571 de fecha 11 de diciembre de 2003, modificado por la Ordenanza N° 990 de fecha 22 de diciembre de 2006;

ACORDÓ:

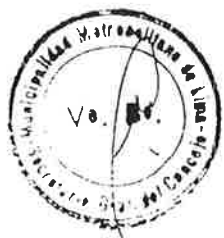
ARTICULO ÚNICO.- Aprobar para el año 2015, la conformación de las siguientes Comisiones Ordinarias Metropolitanas de Regidores:

COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

1. **Presidente:** Pierino Bruno Stucchi López Raygada
2. **Vicepresidente:** Carlos Fernando Canales Anchorena
3. José Manuel Tisoc Lindley
4. Augusto Sergio Miyashiro Ishikubo
5. Celso Alfredo Saavedra Sobrados
6. Martín de Jesús D'Azevedo García
7. Verónica María Becerra Estremadoyro
8. José Luis Collantes Díaz
9. Adolfo Alberto Arrieta Kohler
10. Moisés Karls Rojas Ramos
11. Manuel Arturo Zapata Vasquez
12. Jaime Salinas López-Torres

COMISIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y NOMENCLATURA

1. **Presidente:** Celso Alfredo Saavedra Sobrados
2. **Vicepresidente:** Guillermo Valdivieso Méndez
3. Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos
4. Christopher Antonio Castillo Calderón
5. Rubén Dioscorides Andrés Cano Altez
6. Augusto Sergio Miyashiro Ishikubo
7. Auristela Ana Obando Morgan
8. Miguel Ángel Vassallo Sánchez
9. Evelin Orcón Huamán
10. Manuel Arturo Zapata Vásquez
11. Jaime Salinas López-Torres
12. Rafael Gustavo Yamashiro Oré





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

001

COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS LEGALES

1. **Presidente:** Martín de Jesús D'Azevedo García
2. **Vicepresidente:** Celso Alfredo Saavedra Sobrados
3. Christopher Antonio Castillo Calderón
4. Shadia Elizabeth Valdez Tejada
5. Pierino Bruno Stucchi López Raygada
6. Guillermo Valdivieso Méndez
7. Rocío Patricia Andrade Botteri
8. Juan Raúl Marticorena Pérez

COMISIÓN METROPOLITANA DE COMERCIALIZACIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y TRANSPORTE URBANO

1. **Presidente:** Wilder Augusto Ruíz Silva
2. **Vicepresidente:** Pierino Bruno Stucchi López Raygada
3. Carlos Fernando Canales Anchorena
4. José Manuel Tisoc Lindley
5. Rubén Dioscorides Andres Cano Altez
6. Adolfo Alberto Arrieta Kohler
7. Gina Valeria Casanova Mera
8. Miguel Ángel Vassallo Sánchez
9. Luis Enrique Jiménez Borra
10. Efraín Quino Tello
11. Jorge Ángel Lira Pinto
12. Rafael Gustavo Yamashiro Oré

COMISIÓN METROPOLITANA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. **Presidente:** Luis Enrique Tord Romero
2. **Vicepresidente:** Wilder Augusto Ruiz Silva
3. Adolfo Alberto Arrieta Kohler
4. Gina Valeria Casanova Mera
5. Jorge Ángel Lira Pinto
6. Dhioskora Karín Díaz Claudio
7. Rafael Gustavo Yamashiro Oré





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

001

COMISIÓN METROPOLITANA DE JUVENTUD Y DEPORTES

1. **Presidente:** Christopher Antonio Castillo Calderón
2. **Vicepresidente:** Alex José Samaniego Pletikosyc
3. Shadia Elizabeth Valdez Tejada
4. Juan Ricardo Piiroja Ramos
5. Rubén Dioscorides Andrés Cano Altez
6. Augusto Rey Hernández De Agüero
7. Andrea Gloria Urrutia Arias
8. Juan Raúl Marticorena Pérez

COMISIÓN METROPOLITANA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

1. **Presidente:** Efraín Quino Tello
2. **Vicepresidente:** Dhioskora Karin Díaz Claudio
3. Alex José Samaniego Pletikosyc
4. Hernán Núñez Gonzáles
5. Marco Enrique Miyashiro Arashiro
6. Martín de Jesús D'Azevedo García
7. Auristela Ana Obando Morgan
8. Verónica María Becerra Estremadoyro
9. Juan Ricardo Piiroja Ramos

COMISIÓN METROPOLITANA DE TURISMO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

1. **Presidente:** Carlos Fernando Canales Anchorena
2. **Vicepresidente:** Guillermo Valdivieso Méndez
3. Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos
4. Luis Enrique Tord Romero
5. Wilder Augusto Ruíz Silva
6. Alex José Samaniego Pletikosyc
7. Andrea Gloria Urrutia Arias
8. Moises Karls Rojas Ramos
9. Augusto Rey Hernández De Agüero
10. Luz María del Pilar Freitas Alvarado





001

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

COMISIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, SERVICIOS A LA CIUDAD Y DE LA MUJER

1. **Presidente:** José Luis Collantes Díaz
2. **Vicepresidenta:** Auristela Ana Obando Morgan
3. Shadia Elizabeth Valdez Tejada
4. Gina Valeria Casanova Mera
5. Juan Ricardo Piroja Ramos
6. Rocío Patricia Andrade Botteri
7. Evelin Orcón Huamán

COMISIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

1. **Presidente:** José Manuel Tisoc Lindley
2. **Vicepresidente:** Marco Enrique Miyashiro Arashiro
3. Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos
4. José Luis Collantes Díaz
5. Augusto Sergio Miyashiro Ishikubo
6. Miguel Ángel Vasallo Sánchez
7. Hernán Núñez González
8. Andrea Gloria Urrutia Arias
9. Dhioskora Karín Díaz Claudio

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSE MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051
Lima, 12 MAR. 2015

Vista en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de marzo del 2015, la Moción presentada por el Regidor Metropolitano, Adolfo Alberto Arrieta Kohler;

CONSIDERANDO:

Que, el día 8 de marzo del año en curso, se difundió en los medios de comunicación un reportaje dando cuenta que la gestión anterior, habría pretendido la construcción de un edificio inteligente y ecológico en el Centro de Lima – Proyecto Torre Verde, obra que quedó sólo en expedientes, pero que generó pagos a las empresas encargadas, dejando una deuda a la Caja Metropolitana de Lima, entidad que iba a financiar el proyecto, en el que llama la atención la construcción de una suite con jacuzzi.

Que, el año pasado, los medios de comunicación también dieron a conocer unos hallazgos de la Contraloría General de la República, que involucraban a la Caja Metropolitana; por lo que, mediante Acuerdo de Concejo N° 1326, de fecha 23 de setiembre de 2014, se aprobó la moción presentada por un grupo de regidores del periodo 2011-2014, que proponía la constitución de una Comisión Investigadora que determine responsabilidades en relación a las presuntas irregularidades que pudieran perjudicar el patrimonio de la Caja Metropolitana de Lima.

Que, sin embargo, cuando se presentó la moción con la propuesta de los integrantes de la mencionada Comisión Investigadora que el Pleno había constituido, ésta fue desestimada en la Sesión de Concejo de fecha 28 de octubre de 2014.

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2014, nuevamente se puso a consideración del Pleno, la propuesta con los integrantes de la Comisión Investigadora que se había constituido; sin embargo, se dispuso dar lectura al artículo 84° inciso b) del RIC, y que el tema se derive a la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales para su opinión; con lo que, se evitó que la Comisión Investigadora entre en funciones.

Que, a fin de impedir que se investiguen las irregularidades que se habrían detectado en la Caja Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 2520, del 23 de diciembre de 2014, se acordó que "Estando a lo dispuesto en el numeral 8 del literal e) del artículo 59° y el inciso b) del artículo 84° del Reglamento Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza N° 571-MML, las mociones al no alcanzar la votación favorable de dos tercios de los miembros hábiles del Concejo fueron rechazadas; por lo que, el presidente ordenó su archivo de acuerdo al procedimiento señalado. No pudiendo presentar la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia, hasta el siguiente trimestre".

Que, a la fecha, ha transcurrido más de un trimestre desde que se desestimó la propuesta con los integrantes de la "Comisión Investigadora que determine responsabilidades en relación a las presuntas irregularidades que pudieran perjudicar el patrimonio de la Caja Metropolitana de Lima"; y, ha concluido el periodo 2011-2014, para el cual fueron elegidos los Regidores que solicitaron la constitución y conformación de la Comisión en mención.





051

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ALCALDIA**

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que con fecha 15 de junio de 2014, los medios de comunicación difundieron el informe de auditoría de la Caja Metropolitana de Lima, reportando graves denuncias sobre operaciones financieras que habrían perjudicado su patrimonio, los cuales hasta la fecha no han sido investigados por el Concejo Metropolitano de Lima, y que el mismo Contralor General de la República, sobre los resultados de un segundo examen de auditoría a la Caja Metropolitana de Lima, informó que se hallaron presuntos delitos en la emisión de bonos de Caja Gas, para la cual se contó con la asesoría de Acres Sociedad Titulizadora S.A., y en el crédito por US\$ 1,1 millones a Promotora Chulucanas S.A.C., ambas empresas en las que el ciudadano chileno Muñoz Ramírez tiene una importante participación; resulta necesario que el Concejo Metropolitano de Lima, ejerciendo sus atribuciones, constituya una comisión especial que se avoque a investigar las presuntas irregularidades en la Caja Metropolitana de Lima.

Que, en el debate de la Moción, se planteó el ámbito de la investigación que deberá llevar a cabo la Comisión que se propone constituir, el cual comprende: i) La emisión de bonos de Caja Gas, que contó con la asesoría de Acres Sociedad Titulizadora S.A, y el crédito por US\$1.1 millones a Promotora Chulucanas SAC. ii) Las Cartas Fianza emitidas durante el periodo 2011-2014. iii) El Producto Leasing de la Caja. iv) El proyecto de Torre Verde - Edificio Ecológico e Inteligente; para lo cual deberá contar con un plazo de treinta días calendario, contados a partir de su instalación. Asimismo, se dio lectura a la propuesta del señor Alcalde, con los nombres de los Regidores que integrarían la Comisión, sin que se haya presentado alguna objeción.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir una Comisión Investigadora que determine responsabilidades en las presuntas irregularidades que pudieran perjudicar el patrimonio de la Caja Metropolitana de Lima, en relación a: i) La emisión de bonos de Caja Gas, que contó con la asesoría de Acres Sociedad Titulizadora S.A, y el crédito por US\$1.1 millones a Promotora Chulucanas SAC. ii) Las Cartas Fianza emitidas durante el periodo 2011-2014. iii) El Producto Leasing de la Caja. iv) El proyecto de Torre Verde - Edificio Ecológico e Inteligente; la cual estará conformada por los siguientes Regidores Metropolitanos:

Presidente: Carlos Fernando Canales Anchorena

Miembros: Pierino Bruno Stucchi López Raygada, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, Celso Alfredo Saavedra Sobrados, Evelin Orcón Huamán y Efraín Quino Tello.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a la Comisión un plazo de 30 días calendario, contados a partir de su instalación, para realizar las investigaciones objeto de su constitución; debiendo elevar al Pleno el informe con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

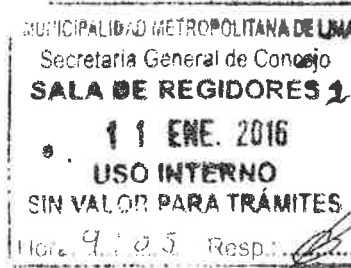
JOSE MANUEL VILLALBA GARRANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA



ACUERDO DE CONCEJO N° 010
Lima, 07 ENE. 2016

Vista en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de enero de 2016, la propuesta formulada por el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y los artículos 25° numeral 2) y 27° del Reglamento Interior del Concejo, aprobado por la Ordenanza N° 571, de fecha 11 de diciembre de 2003, y sus modificatorias;

ACORDÓ:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar para el año 2016, la conformación de las siguientes Comisiones Ordinarias Metropolitanas de Regidores:

COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

Presidente: Rubén Dioscorides Andrés Cano Altez
Vicepresidente: Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Miembros: Christopher Antonio Castillo Calderón
Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
Wilder Augusto Ruiz Silva
José Luis Collantes Díaz
Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Andrea Gloria Urrutia Arias
Manuel Arturo Zapata Vásquez
Gustavo Yamashiro Oré

COMISIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y NOMENCLATURA

Presidente: Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Vicepresidente: Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
Miembros: Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos
Rubén Dioscorides Andrés Cano Altez
Aristela Ana Obando Morgan
Shadia Elizabeth Valdez Tejada
Miguel Ángel Vassallo Sánchez
Evelin Orcón Huamán
Manuel Arturo Zapata Vásquez
Jaime Salinas López-Torres
Rafael Gustavo Yamashiro Oré

COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS LEGALES

Presidente: Martín de Jesús D'Azevedo García
Vicepresidente: Juan Ricardo Piiroja Ramos
Miembros: Guillermo Humberto Valdivieso Méndez
Christopher Antonio Castillo Calderón
Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Luis Enrique Jiménez Borra
Luz María del Pilar Freitas Alvarado





COMISIÓN METROPOLITANA DE COMERCIALIZACIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y TRANSPORTE URBANO

Presidente: Carlos Fernando Canales Anchorena
Vicepresidente: Rubén Dioscorides Andres Cano Altez
Miembros: José Manuel Tisoc Lindley
Guillermo Humberto Valdivieso Méndez
Adolfo Alberto Arrieta Kohler
Wilder Augusto Ruiz Silva
Shadia Elizabeth Valdez Tejada
Miguel Ángel Vassallo Sánchez
Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Luis Enrique Jiménez Borra
Efraín Quino Tello
Jorge Ángel Lira Pinto
Rafael Gustavo Yamashiro Oré

COMISIÓN METROPOLITANA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Presidente: Luis Enrique Tord Romero
Vicepresidente: Wilder Augusto Ruiz Silva
Miembros: Pierino Bruno Stucchi López Raygada
Alex José Samaniego Pletikosyc
Juan Raúl Marticorena Pérez
Efraín Quino Tello
Jorge Ángel Lira Pinto

COMISIÓN METROPOLITANA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Presidente: Juan Ricardo Piiraja Ramos
Vicepresidente: Christopher Antonio Castillo Calderón
Miembros: Gina Valeria Casanova Mera
Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Augusto Rey Hernández de Agüero
Moisés Karls Rojas Ramos

COMISIÓN METROPOLITANA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Presidente: Dhioskora Karin Díaz Claudio
Vicepresidente: Martín de Jesús D'Azevedo García
Miembros: Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos
Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
Adolfo Alberto Arrieta Kohler
Auristela Ana Obando Morgan
Jaime Salinas López-Torres

COMISIÓN METROPOLITANA DE TURISMO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Presidente: Guillermo Humberto Valdivieso Méndez
Vicepresidente: Alex José Samaniego Pletikosyc
Miembros: Auristela Ana Obando Morgan
Verónica María Becerra Estremadoyro
Martín de Jesús D'Azevedo García
Marco Enrique Miyashiro Arashiro
Hernán Núñez Gonzáles





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

010

COMISIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, SERVICIOS A LA CIUDAD Y DE LA MUJER

Presidente: José Luis Collantes Díaz
Vicepresidenta: Gina Valeria Casanova Mera
Miembros: Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos
Shadia Elizabeth Valdez Tejada
Evelin Orcón Huamán
Rocío Patricia Andrade Botteri

COMISIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente: José Manuel Tisoc Lindley
Vicepresidente: Marco Enrique Miyashiro Arashiro
Miembros: Gina Valeria Casanova Mera
Miguel Ángel Vassallo Sánchez
José Luis Collantes Díaz
Andrea Gloria Urrutia Arias
Dhioskora Karin Díaz Claudio

COMISIÓN METROPOLITANA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Presidente: Jaime Salinas López-Torres
Vicepresidenta: Verónica Becerra Estremadoyro
Miembros: Carlos Fernando Canales Anchorena
Adolfo Alberto Arrieta Kholer
Alex José Samaniego Pletikosyc
Luis Enrique Jiménez Borra
Rocío Patricia Andrade Botteri

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VITALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009

Lima, 12 ENE. 2017

Vista en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de enero de 2017, la propuesta formulada por el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio, de conformidad con lo previsto por el artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y los artículos 25° numeral 2) y 27° del Reglamento Interior del Concejo, aprobado por la Ordenanza N° 571 de fecha 11 de diciembre de 2003, modificado por la Ordenanza N° 990 de fecha 22 de diciembre de 2006;

ACORDÓ:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar para el año 2017, la conformación de las siguientes Comisiones Ordinarias Metropolitanas de Regidores:

1. COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

Presidente: Rubén Dioscorides Andrés Cano Altez
Vicepresidente: Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Miembros: Wilder Augusto Ruiz Silva
Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
José Luis Collantes Díaz
Adolfo Alberto Arrieta Kohler
Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Manuel Arturo Zapata Vásquez
Rafael Gustavo Yamashiro Oré
Evelin Orcón Huamán

2. COMISIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y NOMENCLATURA

Presidente: Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Vicepresidente: Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
Miembros: Auristela Ana Obando Morgan
Rubén Dioscorides Andrés Cano Altez
Shadia Elizabeth Valdez Tejada
Miguel Ángel Vassallo Sánchez
Evelin Orcón Huamán
Manuel Arturo Zapata Vásquez
Rafael Gustavo Yamashiro Oré

3. COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS LEGALES

Presidente: Martín de Jesús D'Azevedo García
Vicepresidente: Juan Ricardo Piiroja Ramos
Miembros: Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Christopher Antonio Castillo Calderón
Luz María del Pilar Freitas Alvarado





4. COMISIÓN METROPOLITANA DE COMERCIALIZACIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y TRANSPORTE URBANO

Presidente: Carlos Fernando Canales Anchorena
Vicepresidente: José Manuel Tisoc Lindley
Miembros: Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Wilder Augusto Ruiz Silva
Miguel Ángel Vassallo Sánchez
Adolfo Alberto Arrieta Kohler
Rafael Gustavo Yamashiro Oré
Jorge Ángel Lira Pinto
Efraín Quino Tello
Luis Enrique Jiménez Borra
Shadia Elizabeth Valdez Tejada

5. COMISIÓN METROPOLITANA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Presidente: Luis Enrique Tord Romero
Vicepresidente: Wilder Augusto Ruiz Silva
Miembros: Alex José Samaniego Pletikosyc
Pierino Bruno Stucchi López Raygada
Efraín Quino Tello
Jorge Ángel Lira Pinto
Juan Raúl Marticorena Pérez

6. COMISIÓN METROPOLITANA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Presidente: Juan Ricardo Piroja Ramos
Vicepresidente: Christopher Antonio Castillo Calderón
Miembros: Gina Valeria Casanova Mera
Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Augusto Rey Hernández de Agüero
Moisés Karls Rojas Ramos
Juan Raúl Marticorena Pérez

7. COMISIÓN METROPOLITANA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Presidente: Manuel Arturo Zapata Vásquez
Vicepresidente: Martín de Jesús D'Azevedo García
Miembros: Alex José Samaniego Pletikosyc
Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
Christopher Antonio Castillo Calderón
Guillermo Humberto Valdivieso Méndez
Adolfo Alberto Arrieta Kohler





8. COMISIÓN METROPOLITANA DE TURISMO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Presidente: Guillermo Humberto Valdivieso Méndez
Vicepresidente: Alex José Samaniego Pletikosyc
Miembros: Milagros del Carmen Manchego Bustios
Auristela Ana Obando Morgan
Rubén Dioscorides Andrés Cano Altez
Andrea Gloria Urrutia Arias
Moises Karls Rojas Ramos

9. COMISIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, SERVICIOS A LA CIUDAD Y DE LA MUJER

Presidente: José Luis Collantes Díaz
Vicepresidenta: Gina Valeria Casanova Mera
Miembros: Shadia Elizabeth Valdez Tejada
Rocio Patricia Andrade Botteri
Evelin Orcón Huamán


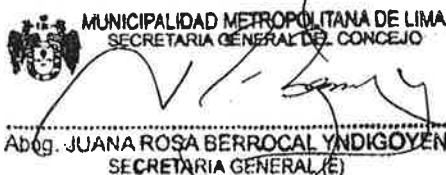
10. COMISIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente: José Manuel Tisoc Lindley
Vicepresidente: Milagros del Carmen Manchego Bustios
Miembros: José Luis Collantes Díaz
Gina Valeria Casanova Mera
Miguel Ángel Vassallo Sánchez
Hernán Núñez Gonzáles

11. COMISIÓN METROPOLITANA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Presidente: Jaime Salinas López-Torres
Vicepresidenta: Verónica Becerra Estremadoyro
Miembros: Guillermo Humberto Valdivieso Méndez
Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos
Rocio Patricia Andrade Botteri
Luis Enrique Jiménez Borra
Milagros del Carmen Manchego Bustios

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Abog. JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL (E)


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001
Lima 04 ENE. 2018

Vista en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 4 de enero de 2018, la propuesta formulada por el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y los artículos 25° numeral 2) y 27° del Reglamento Interior del Concejo, aprobado por la Ordenanza N° 571, de fecha 11 de diciembre de 2003, y sus modificatorias;

ACORDÓ:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar para el año 2018, la conformación de las siguientes Comisiones Ordinarias Metropolitanas de Regidores:

1. COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

Presidente: Wilder Augusto Ruiz Silva
Vicepresidente: José Luis Collantes Díaz
Miembros: Adolfo Alberto Arrieta Kohler
Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Manuel Arturo Zapata Vásquez
Rafael Gustavo Yamashiro Oré
Evelin Orcón Huamán

2. COMISIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y NOMENCLATURA

Presidente: Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Vicepresidente: Auristela Ana Obando Morgan
Miembros: Shadia Elizabeth Valdez Tejada
Miguel Ángel Vassallo Sánchez
Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
Manuel Arturo Zapata Vásquez
Rafael Gustavo Yamashiro Oré
Evelin Orcón Huamán

3. COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS LEGALES

Presidente: Martín de Jesús D'Azevedo García
Vicepresidente: Juan Ricardo Piroja Ramos
Miembros: Celso Alfredo Saavedra Sobrados
Guillermo Humberto Valdivieso Méndez
Christopher Antonio Castillo Calderón
Luz María del Pilar Freitas Alvarado

4. COMISIÓN METROPOLITANA DE COMERCIALIZACIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y TRANSPORTE URBANO

Presidente: Carlos Fernando Canales Anchorena
Vicepresidente: Adolfo Alberto Arrieta Kohler
Miembros: Wilder Augusto Ruiz Silva
Miguel Ángel Vassallo Sánchez
Rafael Gustavo Yamashiro Oré
Jorge Ángel Lira Pinto
Efraín Quino Tello
Luis Enrique Jiménez Borra





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

001

5. COMISIÓN METROPOLITANA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Presidente: Gina Valeria Casanova Mera
Vicepresidente: Alex José Samaniego Pletikosyc
Miembros: Pierino Bruno Stucchi López Raygada
Verónica María Becerra Estremadoyro
Efraín Quino Tello
Jorge Ángel Lira Pinto
Milagros del Carmen Manchego
Karin Díaz Claudio

6. COMISIÓN METROPOLITANA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Presidente: Shadia Elizabeth Valdez Tejada
Vicepresidente: Juan Ricardo Piroja Ramos
Miembros: Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia
Christopher Antonio Castillo Calderón
Moisés Karls Rojas Ramos
Juan Raúl Marticorena Pérez
Augusto Rey Hernández de Agüero

7. COMISIÓN METROPOLITANA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Presidente: Manuel Arturo Zapata Vásquez
Vicepresidente: Andrea Gloria Urrutia Arias
Miembros: Alex José Samaniego Pletikosyc
Shadia Elizabeth Valdez Tejada
Martín de Jesús D'Azevedo García
Adolfo Alberto Arrieta Kohler

8. COMISIÓN METROPOLITANA DE TURISMO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Presidente: Rubén Dioscorides Andrés Cano Altez
Vicepresidente: Alex José Samaniego Pletikosyc
Miembros: Auristela Ana Obando Morgan
Guillermo Humberto Valdivieso Méndez
Andrea Gloria Urrutia Arias
Moises Karls Rojas Ramos
Karin Díaz Claudio

9. COMISIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, SERVICIOS A LA CIUDAD Y DE LA MUJER

Presidente: José Luis Collantes Díaz
Vicepresidenta: Yury Elohim Romero Campos
Miembros: Rocío Patricia Andrade Botteri
Christhoper Antonio Castillo Calderón
Juan Ricardo Piroja Ramos

10. COMISIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente: José Manuel Tisoc Lindley
Vicepresidente: Yury Elohim Romero Campos
Miembros: José Luis Collantes Díaz
Gina Valeria Casanova Mera
Miguel Ángel Vassallo Sánchez
Hernán Núñez Gonzáles





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

001

11. COMISIÓN METROPOLITANA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Presidente: Jaime Salinas López-Torres
Vicepresidenta: Verónica Becerra Estremadoyro
Miembros: Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos
Auristela Ana Obando Morgan
Guillermo Humberto Valdivieso Méndez
Rocío Patricia Andrade Botteri
Luis Enrique Jiménez Borra

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090

Lima, 23 MAR. 2017

Vista en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de marzo de 2017, la Moción de Orden del Día presentada por los Regidores Metropolitanos, integrantes de la bancada Solidaridad Nacional, solicitando se conforme y constituya una Comisión Investigadora relacionada con la construcción y el mantenimiento de puentes ribereños en la circunscripción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el periodo 2005 - 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 15 que entre las atribuciones del Concejo, está la de constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento.

Que, el Reglamento Interior del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 571 (Modificada por Ordenanzas N°s 990, 1532 y 1875), señala en el inciso e), numeral 8 del artículo 59° que la constitución y conformación de comisiones investigadoras especiales o de actividades de fiscalización en general requieren el voto favorable de dos tercios de los miembros hábiles del Concejo.

Que, habiéndose producido fenómenos naturales que han incrementado desmesuradamente el caudal de los ríos ocasionando daños a la infraestructura a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde que el Concejo Metropolitano, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme una Comisión Investigadora que indague sobre la construcción y el mantenimiento de puentes ribereños durante el periodo comprendido entre los años 2005 -2017.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir una comisión encargada de investigar la construcción y el mantenimiento de puentes ribereños por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el periodo comprendido entre los años 2005 al 2017; la misma que estará conformada por los siguientes Regidores Metropolitanos:

- Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia, Presidente.
- Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo - Miembro
- Miguel Ángel Vassallo Sánchez - Miembro
- Efraín Quino Tello - Miembro
- Luz María del Pilar Freitas Alvarado – Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de sesenta días naturales para que la comisión constituida mediante el presente Acuerdo de Concejo, realice las acciones encomendadas y presente al Pleno un informe con sus conclusiones y recomendaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE LA ALCALDIA



Jurado Electoral Especial de Lima Centro

Credencial

Don Efrain Quino Tello

*Ha sido elegido y proclamado
Regidor del Concejo Distrital de Breña para el
periodo municipal 2007 – 2010.*

Jesús María, 27 de diciembre, 2006



DRA. ELIANA ELDER ARAUJO SANCHEZ
Presidenta



SRA. MILAGROS GENSOLEN MARTINELLI
Primer Miembro Titular



SR. ARMANDO MACHICAO CRUZ
Segundo Miembro Titular



LORENA PAOLA SANDOVAL HUERTAS
Secretaria Letrada



Municipalidad Distrital de Breña

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 008 -2007/MDB
Breña, 08 de Enero del 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 08 de Enero del 2007, Proyecto del Cuadro de aprobación y constitución del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el Año 2007.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 9°. Inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal entre otras las de aprobar y constituir Comisiones Ordinarias Especiales conforme a su reglamento.

Que de acuerdo al Artículo 10°. De la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otras las de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordado con el Artículo II del Título Preliminar, Artículo 9°. Inciso 15), de la Ley No. 27972, Orgánica de Municipalidades, con la votación **UNÁNIME** del Cuerpo de Regidores y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2007, el cual queda constituido por 09 Comisiones integradas de la siguiente forma:

COMISION DE ECONOMIA, PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

PRESIDENTE : SR. EFRAIN QUINO TELLO
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO
MIEMBRO : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX

COMISION DE RENTAS

PRESIDENTE : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX
MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL

PRESIDENTE : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO
MIEMBRO : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA
MIEMBRO : SR. RAUL ALBERTO SULLCA MAQUERA



Municipalidad Distrital de Breña

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 008 -2007/MDB
Breña, 08 de Enero del 2007

COMISION DE EDUCACION, SALUD, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION.

PRESIDENTE : SR. RAUL ALBERTO SULLCA MAQUERA
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO
MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA

COMISION DE LA JUVENTUD Y PROMOCION DE LA MUJER

PRESIDENTE : SRTA. ELSA JESUS CABANILLAS CALDERON
MIEMBRO : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE
MIEMBRO : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA

COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

PRSIDENTE : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE PARTICIPACION VECINAL

PRESIDENTE : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE
MIEMBRO : SRTA. ELSA JESUS CABANILLAS CALDERON
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA
MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE COOPERACION TECNICA, PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL

PRESIDENTE : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO
MIEMBRO : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Breña

Dra. Edy C. Sánchez Arriola
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA

José Antonio Gordillo Abad
José Antonio Gordillo Abad
ALCALDE



Acuerdo de Concejo .No .051- 2008/MDB

Breña, 14 de Febrero del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BREÑA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de Febrero del 2008, referido al Cuadro de aprobación y constitución del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el Año 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 9º. Inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal entre otras las de aprobar y constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su reglamento.

Que de acuerdo al Artículo 10º. De la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otras las de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordado con el Artículo II del Título Preliminar, Artículo 9º. Inciso 15), de la Ley No. 27972, Orgánica de Municipalidades, con la votación **UNÁNIME** del Cuerpo de Regidores y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2008, el cual queda constituido por 09 Comisiones integradas de la siguiente forma:

COMISION DE ECONOMIA, PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

- PRESIDENTE : SR. EFRAIN QUINO TELLO
- MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO
- MIEMBRO : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX

COMISION DE RENTAS

- PRESIDENTE : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX
- MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
- MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL

- PRESIDENTE : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO
- MIEMBRO : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA
- MIEMBRO : SR. RAUL ALBERTO SULLCA MAQUERA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS

BREÑA, 14 FEB 2008



Municipalidad Distrital de Breña

Dra. Edy C. Sánchez Arriola
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BREÑA
CERTIFICA:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS
BREÑA, 14 FEB 2008



Municipalidad Distrital de Breña

Dra. Edy C. Sánchez Arriola
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Acuerdo de Concejo .No .051- 2008/MDB

Breña, 14 de Febrero del 2008

COMISION DE EDUCACION, SALUD, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION .

PRESIDENTE : SR. WALTER JESÚS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE LA JUVENTUD Y PROMOCION DE LA MUJER

PRESIDENTE : SRTA. ELSA JESUS CABANILLAS CALDERON
MIEMBRO : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE
MIEMBRO : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA

COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

PRSDENTE : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE
MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE PARTICIPACION VECINAL

PRESIDENTE : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA
MIEMBRO : SRTA. ELSA JESUS CABANILLAS CALDERON
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : SR. RAUL ALBERTO SULLCA MAQUERA
MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE COOPERACION TECNICA, PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL

PRESIDENTE : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO
MIEMBRO : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JOSE ANTONIO GORDILLO ABAO
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Breña

Dra. Edy C. Sánchez Arriola
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Acuerdo de Concejo N° 023 -2009/MDB

Breña, 16 de Febrero del 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BREÑA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de Febrero del 2009, referido al Cuadro de aprobación y constitución del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el Año 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 9º. Inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal entre otras las de aprobar y constituir Comisiones Ordinarias Especiales conforme a su reglamento.

Que de acuerdo al Artículo 10º. De la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otras las de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordado con el Artículo II del Título Preliminar, Artículo 9º. Inciso 15), de la Ley No. 27972, Orgánica de Municipalidades, con la votación **UNÁNIME** del Cuerpo de Regidores y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2009, el cual queda constituido por 09 Comisiones integradas de la siguiente forma:

COMISION DE ECONOMIA, PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

PRESIDENTE : SR. EFRAIN QUINO TELLO
MIEMBRO : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE
MIEMBRO : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX

COMISION DE RENTAS

PRESIDENTE : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA
MIEMBRO : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL

PRESIDENTE : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO
MIEMBRO : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA
MIEMBRO : SR. RAUL ALBERTO SULLCA MAQUERA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Acuerdo de Concejo .No .023- 2009/MDB

Breña, 16 de Febrero del 2009

COMISION DE EDUCACION, SALUD, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION .

PRESIDENTE : SR. WALTER JESÚS GUTIERREZ CORDOVA

MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO

MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE LA JUVENTUD Y PROMOCION DE LA MUJER

PRESIDENTE : SRA. ELSA JESUS CABANILLAS CALDERON

MIEMBRO : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE

MIEMBRO : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA

COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

PRSIDENTE : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX

MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA

MIEMBRO : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO

COMISION DE PARTICIPACION VECINAL

PRESIDENTE : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE

MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA

MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : SR. RAUL ALBERTO SULLCA MAQUERA

MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA

MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE COOPERACION TECNICA, PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL

PRESIDENTE : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO

MIEMBRO : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JOSE ANTONIO GORDILLO ABAD

 Municipalidad Distrital de Breña

Dra. Edy C. Sánchez Arriola
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Acuerdo de Concejo .No .009- 2010/MDB

Breña, 14 de Enero del 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BREÑA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Enero del 2010, referido al Cuadro de aprobación y constitución del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el Año 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 9º. Inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal entre otras las de aprobar y constituir Comisiones Ordinarias Especiales conforme a su reglamento.

Que de acuerdo al Artículo 10º. De la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otras las de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordado con el Artículo II del Título Preliminar, Artículo 9º. Inciso 15), de la Ley No. 27972, Orgánica de Municipalidades, con la votación **UNÁNIME** del Cuerpo de Regidores y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2010, el cual queda constituido por 09 Comisiones integradas de la siguiente forma:

COMISION DE ECONOMIA, PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

PRESIDENTE : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE
MIEMBRO : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO

COMISION DE RENTAS

PRESIDENTE : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX
MIEMBRO : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL

PRESIDENTE : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO
MIEMBRO : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA
MIEMBRO : SR. RAUL ALBERTO SULLCA MAQUERA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Acuerdo de Concejo .No .009- 2010/MDB

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BREÑA

Breña, 14 de Enero del 2010

COMISION DE EDUCACION, SALUD, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION.

PRESIDENTE : SR. WALTER JESÚS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE LA JUVENTUD Y PROMOCION DE LA MUJER

PRESIDENTE : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE
MIEMBRO : SR. ELSA JESUS CABANILLAS CALDERON
MIEMBRO : SR. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA

COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

PRSIDENTE : SR. MANUEL ALBERTO WONG FOX
MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO

COMISION DE PARTICIPACION VECINAL

PRESIDENTE : SR. MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE
MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLO

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : SR. RAUL ALBERTO SULLCA MAQUERA
MIEMBRO : SR. WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA
MIEMBRO : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO

COMISION DE COOPERACION TECNICA, PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL

PRESIDENTE : SR. RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO
MIEMBRO : SR. EFRAIN QUINO TELLLO
MIEMBRO : SR. LUIS MELCHOR REYES BLANCO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JOSE ANTONIO GORDILLO ABAD
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Breña

Abog. Eddy Sánchez Arriola
Secretaría General

**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA**

N° 4300077528

Pagina N° 1

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

*Recibido
con fecha
25/01/2021*

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
1		2	MES	<p>Nro. Licitacion: NAL002421S</p> <p>ServConsIndetVerifDiagSocEcSolConflJunin</p> <p>NAL N° 0024-2021-SEDAPAL/S</p> <p>EQUIPO SANEAMIENTO DE PROPIEDADES Y SERVIDUMBRES_ESPS</p> <p>"SERVICIO CONSULTORIA PARA IDENTIFICACION DE RIESGO, VERIFICACION, DIAGNOSTICO SOCIECONÓMICO Y SOLUCION DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA POMACOCHA EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN".</p> <p>Informe N° 0010-2021-ESPS</p> <p>SPS Nro. 20082507</p> <p>A. Antecedentes:</p> <p>La Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, tiene la responsabilidad de brindar servicios de agua potable y alcantarillado a las poblaciones de las ciudades de Lima y Callao.</p> <p>Los servicios están orientados a la prestación de los servicios de saneamiento, constituidos por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Acciones de protección del medio ambiente alienado a las políticas de saneamiento del sector que están explícitos y ordenadamente enunciados en sus planes estratégicos. En su accionar la empresa desarrolla objetivos sociales enfocados a la ampliación de cobertura del servicio.</p> <p>Con fecha 12.05.2014 se suscribió el Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima" - PROVISUR, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Concedente) y la Empresa Concesionaria Desaladora del Sur S.A., con la intervención de SEDAPAL en la administración del Contrato.</p> <p>Memorando N° 343-2020-GG "Observancia de los Términos de Referencia de los contratos de prestación de servicios iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias" en el Marco D.S. 080-2020-PCM del 03.05.2020.</p> <p>Memorando N° 156-2020-EGIS "Consideraciones obligatorias que deben incorporarse en los procesos de selección como requisitos sanitarios de manera general para los</p>	S/	S/
					5 500,00	11 000,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimient (e)
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2021.01.25 08:41:12



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): **QUINO TELLO EFRAIN**

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Brena

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>servicios que contrata SEDAPAL, para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19".</p> <p>B. Objeto del Requerimiento:</p> <p>La presente contratación tiene por objeto contratar a una persona natural, para que realice el "SERVICIO CONSULTORIA PARA IDENTIFICACION DE RIESGO, VERIFICACION, DIAGNOSTICO SOCIECONÓMICO Y SOLUCION DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA POMACOCOA EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN".</p> <p>El presente servicio es solicitado por el Equipo de Saneamiento de Propiedades y Servidumbres de la Gerencia Asuntos Legales y Regulación.</p> <p>C. Finalidad Pública:</p> <p>Contribuir a la ejecución y seguimiento de los proyectos destinados a prestar un mejor servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, así como el acceso directo de la población a estos servicios básicos, mejorando su condición de vida, en el ámbito de la ciudad de Lima.</p> <p>D. Actividad del POI:</p> <p>El servicio está asociado a las Actividades 4053 (Saneamiento físico - legal de predios)</p> <p>E. Descripción de las actividades del servicio:</p> <p>El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:</p> <p>a. Evaluación de las actividades que realiza los pobladores de la Comunidad de Pomacocha y Marcapomacocha, como son pesca, ganado, avicultura, entre otras actividades.</p> <p>b. Evaluación y seguimiento de la implementación de las relaciones sociales y comunales con las empresas que trabajan por la zona como son las empresas mineras, empresas eléctricas, etc.</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077528

Página N° 3

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

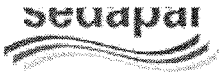
COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>c. Realizar levantamiento de información de campo y realizar un diagnóstico socio económico de las comunidades campesinas de Pomacocha y Marcapomacocha.</p> <p>d. Elaboración de informe técnico de estrategias comunicacionales, organizativas y propuestas de solución de los problemas existentes dentro de las comunidades campesinas.</p> <p>F. Entregables:</p> <p>EL CONTRATISTA deberá presentar a SEDAPAL como resultado de la prestación de los servicios contratados, entregables que contengan el resultado de las siguientes acciones:</p> <p>Primer entregable.- Dentro de los veinte (25) días calendarios de haber recibido el servicio entregará: " Informe de Diagnóstico socio económico de las comunidades campesinas de Pomacocha y Marcapomacocha.</p> <p>Segundo entregable.- Dentro de los cincuenta (55) días calendarios de haber recibido el servicio entregará: " Informe técnico de estrategias comunicacionales, organizativas y propuestas de solución de los problemas existentes dentro de las comunidades campesinas.</p> <p>G. Herramientas y Equipos:</p> <p>Deberá contar con una computadora portátil como mínimo con 2 GB de Memoria RAM, capacidad Corel 2 Dúo, la cual, deberá contar con el servicio de internet mediante USB inalámbrico que permita mantener informado a SEDAPAL sobre temas relacionados al servicio y que garantice el cumplimiento de sus funciones Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posea, deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, o a falta de éstas, con normas técnicas internacionales y certificadas por organismo acreditado.</p> <p>H. Materiales e insumos: Es obligación del Consultor contar con las herramientas necesarias mínimas.</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:12



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>indispensables para cumplir con las actividades descritas para el servicio, como son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Útiles de escritorio.- USB - Soporte magnético de memoria de 8GBI. Personal Mínimo Requerido: <p>EL CONTRATISTA (persona natural) Licenciado en Sociología, el mismo que se encargará del desarrollo de las actividades indicadas en el literal E) del presente.</p> <p>PERFIL: Un (01) Licenciado en Sociología, el cual debe ser acreditado con diploma, constancias u otros documentos que lo acrediten según corresponda.</p> <p>EXPERIENCIA: Experiencia mínima de seis (6) años en la ejecución de temas relacionados a planes de responsabilidad social, relaciones comunitarias, evaluaciones y/o elaboración de análisis de competencias en comunidades campesinas, en el sector público o privado, bajo cualquier modalidad contractual sea laboral, civil o formativo, la misma que deberá ser sustentada con certificados, constancias, contratos de trabajo o conformidades de servicio o Recibos por honorarios (cualesquiera de ellas).</p> <p>CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none">" Curso o Seminario o Diplomado o Estudios de Maestría en Gestión Pública." Conferencista en Conferencia Magistral Ciudad de Lima: Perspectivas y Retos Ambientales." Curso o Seminario o Diplomado Formulación, gestión y evaluación de programas y proyectos" Curso o Seminario o Taller de Habilidades de Negociaciones" Curso o Seminario o Diplomado Gestión de los Gobiernos Locales y Negociales Internacionales. <p>La experiencia y conocimientos del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, debiendo acompañarse del respectivo Curriculum Vitae documentado del personal a cargo del servicio.</p> <p>Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal del contratista, siendo el contratista responsable del pago de sus</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efraquino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle.</p> <p>J. Forma de Pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista de dos (02) entregables y dentro de los diez (10) días calendario contado comercial previa conformidad del servicio por parte del Equipo Saneamiento Propiedades y Servidumbres de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario, contados a partir de la entrega del recibo por honorarios o de la factura e informe(s) por parte de EL CONTRATISTA:</p> <p>El primer pago asciende a cinco Mil quinientos y 00/100 soles (S/ 5,500.00), que se pagarán dentro de los veinticinco (25) días de haber recibido el servicio, con la presentación de un Informe y/o expediente, el cual deberá contener el detalle de las actividades realizadas y contar con la conformidad del Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbres.</p> <p>El segundo pago asciende a cinco Mil quinientos y 00/100 soles (S/ 5,500.00), que se pagarán dentro de los cincuenta y cinco (55) días de haber recibido el servicio, con la presentación de un Informe, el cual deberá contener el detalle de las actividades realizadas y contar con la conformidad del Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbres.</p> <p>Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Recepción del entregable de acuerdo al detalle especificado en el literal F), por parte del área usuaria.- Informe del funcionario responsable del Equipo Saneamiento Propiedades y Servidumbres], emitiendo la conformidad del servicio- Comprobante de pago <p>K. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.</p> <p>L. Plazo de Ejecución: Los servicios materia del presente proceso se prestará dentro del plazo de cincuenta</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077528

Pagina N° 6

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330 Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>y cinco (55) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicio por parte del Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbres. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.</p> <p>M. Lugar de Ejecución: Las actividades propias del servicio se desarrollarán en gabinete en las Oficinas del Contratista.</p> <p>N. Garantía por vicios ocultos: La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.</p> <p>O. Medio Ambiente en la ejecución del servicio: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.</p> <p>De ser el caso, EL CONTRATISTA, presentará evidencias documentarias que demuestren el cumplimiento de la normatividad ambiental, la cual deberá ser remitida al área usuaria al iniciar el servicio y/o de ser el caso en los informes mensuales de valorización.</p> <p>Si por el Incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, SEDAPAL recibe sanción o multa por las entidades de competencia ambiental, EL CONTRATISTA deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.</p> <p>A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, SEDAPAL a través del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos, realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación y/o ejecución del servicio.</p> <p>(Incluir en la Tabla de Penalidades, considerando como falta lo siguiente):</p> <p>N° _____ SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD _____ FORMA DE _____</p>	S/ -	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:12



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077528

Página N° 7

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): **QUINO TELLO EFRAIN**

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE																								
				<p>CÁLCULO (*) PROCEDIMIENTO 01</p> <p>POR INCUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>La penalidad será establecida por el Supervisor del servicio, quien notificará al EL CONTRATISTA sobre la falta cometida, permitiéndole que subsane la falta en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si después de aplicada la multa, la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.</p> <p>20 % (1)UIT</p> <p>(*) La multa será aplicada por cada observación.</p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.</p> <p>P. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio:</p> <p>P.1. EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Saneamiento Propiedades y Servidumbres:</p> <table><thead><tr><th>Caso</th><th>Duración del servicio</th><th>Clasificación del Riesgo (1)</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="3">DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR</td></tr><tr><td colspan="3">Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)</td></tr><tr><td>SCTR</td><td colspan="2">Examen de Aptitud Médica (3)</td></tr><tr><td>1</td><td>MAYOR A 30 DÍAS ALTO</td><td>SI - - - SI SI</td></tr><tr><td>2</td><td>MENOR A 30 DÍASALTO</td><td>- - - SI SI SI</td></tr><tr><td>3</td><td>MAYOR A 30 DÍAS BAJO</td><td>SI - - - (2) - - -</td></tr><tr><td>4</td><td>MENOR A 30 DÍASBAJO</td><td>- - - SI (2) - - -</td></tr></tbody></table> <p>(1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Atarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de maniobras, Cámaras de Rebombeo, Buzones, Pozos, Laboratorios.- RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando	Caso	Duración del servicio	Clasificación del Riesgo (1)	DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR			Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)			SCTR	Examen de Aptitud Médica (3)		1	MAYOR A 30 DÍAS ALTO	SI - - - SI SI	2	MENOR A 30 DÍASALTO	- - - SI SI SI	3	MAYOR A 30 DÍAS BAJO	SI - - - (2) - - -	4	MENOR A 30 DÍASBAJO	- - - SI (2) - - -	S/	S/
Caso	Duración del servicio	Clasificación del Riesgo (1)																												
DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR																														
Plan Anual de SST Análisis de Trabajo Seguro (ATS)																														
SCTR	Examen de Aptitud Médica (3)																													
1	MAYOR A 30 DÍAS ALTO	SI - - - SI SI																												
2	MENOR A 30 DÍASALTO	- - - SI SI SI																												
3	MAYOR A 30 DÍAS BAJO	SI - - - (2) - - -																												
4	MENOR A 30 DÍASBAJO	- - - SI (2) - - -																												

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

SEÑOR (ES) : QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

R.U.C: 10067807168

DISTRITO: Breña

TELEFONOS: 997343849

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: efraquino3@hotmail.com

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo.</p> <p>(2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad.</p> <p>(3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal M del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales.</p> <p>P.2. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato.</p> <p>P.3. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222.- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.- Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.- Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.- Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público.- Entre otras relacionadas.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTROYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimient (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

SEÑOR (ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

R.U.C: 10067807168

DISTRITO: Breña

TELEFONOS: 997343849

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.</p> <p>P.4. EL CONTRATISTA deberá realizar una inspección de las instalaciones antes de iniciar las labores, para poder tener un mejor análisis de las condiciones y características de los ambientes de trabajo para un adecuado desarrollo de la Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) o Análisis de Trabajo Seguro (ATS). Para esta inspección deberá participar el supervisor de servicio, el contratista y podrá solicitarse la participación del ESHO, dicha inspección quedará asentada, por el área usuaria (Supervisor del servicio), mediante el DGMFO028 Acta de Reunión, la misma que debe esta archivada en conjunto con la documentación que presente el contratista antes del inicio del servicio (literal Q.1.).</p> <p>Por lo que, al inicio del servicio EL CONTRATISTA presentará al Equipo Saneamiento Propiedades y Servidumbres, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado y firmado por el ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de su representada, el que deberá ser un Profesional con especialidad y experiencia en Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento (D.S. 005-2012-TR), y acorde a los lineamientos del anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR (Contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo), el SCTR (del total de trabajadores que ingresarán a las instalaciones de SEDAPAL), Análisis de Trabajo Seguro - ATS, visado por su ingeniero de SST, y el examen de aptitud médica (del total de trabajadores que ingresarán a las instalaciones de SEDAPAL).</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA, deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustenten el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST.</p> <p>La entidad deberá exigir AL CONTRATISTA lo solicitado en el presente literal Q, a través de las penalidades, considerando las penalidades como faltas que atentan al</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTROYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efraquino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>servicio tanto a la integridad física y salud de los trabajadores propios, como a contratados, además de ser documentación de cumplimiento legal.</p> <p>P.5. EL CONTRATISTA considerando el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, luego extendido con Decreto Supremo N° 020-2020-SA y nuevamente prorrogada por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre 2020, deberá cumplir las normativas obligatorias emitidas, durante este periodo, y durante el periodo que determine el gobierno:</p> <p>P.5.1 Cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado con Documento Técnico: Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que acreditará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Servicios con Personal: - Acreditar la notificación a la autoridad sanitaria del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el caso de que el Servicio se realice con más de seis 06 trabajadores. - Acreditar el cumplimiento con el registro mediante el formato simplificado de Chequeo (Anexo 06 de la RM 448 2020), para los casos de servicios con hasta cinco (5) trabajadores. - En caso de ser persona natural quien desarrollará el servicio, no será necesario la presentación del plan, pero sí debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria. <p>P.5.2 EL CONTRATISTA, deberá cumplir, las siguientes disposiciones para servicios No Afectos a Ley durante el periodo de emergencia sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar previo al inicio de sus actividades, declaración jurada de antecedentes médicos, antecedentes epidemiológicos, de sintomatología COVID y los documentos que exija el área médica de La Empresa, para su valoración. De la misma manera con los documentos previos, presentar prueba diagnóstica para COVID-19 la que se evaluará de manera conjunta, con la documentación descrita. - Cumplir con los Controles que exija la empresa para su ingreso a sus instalaciones, cuando corresponda, así como las indicaciones que determine el 	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
 Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
 Comentario: Liberador 01
 Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
 Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
 Comentario: Liberador 02
 Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

SEÑOR (ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

R.U.C: 10067807168

DISTRITO: Breña

TELEFONOS: 997343849

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: efraquino3@hotmail.com

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>Equipo Gestión Integral de Salud, el Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional y las recomendaciones emitidas por cualquier otro equipo de cumplimiento obligatorio para personas que realicen visitas a las instalaciones de La Empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada semanal de sintomatología, de acuerdo a lo requerido por la normativa de la autoridad sanitaria y/o modificaciones realizadas por La Empresa, (Anexo 2 de la RM 448 -2020 MINSA), entregándolas al supervisor de su contrato, mediante formato físico o digital, principalmente para casos que la labor a ejecutar contemple el desarrollo de actividades en las instalaciones de La Empresa. - No acudir a las instalaciones de SEDAPAL, en el caso de presentar sintomatología sospechosa para COVID-19, o conocer haber tenido contacto con caso confirmado para COVID-19. En cualquiera de los supuestos previos. En estos casos deberá reportar su estado a la autoridad sanitaria, mediante la atención en cualquier Centro de Salud público o privado. El reinicio de sus actividades, se realizará con el alta emitida por el/la médico tratante. - Cumplir con la recomendación de La Empresa, de mantener durante todas sus actividades el distanciamiento social de 02 metros. - Cumplir con las recomendaciones de La Empresa, para el uso de comedores. - EL CONTRATISTA, deberá portar en cada visita a las instalaciones de la empresa, obligatoriamente de: <ul style="list-style-type: none"> - Uso de Mascarilla quirúrgica u otro tipo que acredite un estándar más alto de protección y filtración (no se permitirán mascarillas de tela u otros). - Alcohol Gel al 70% o superior, para lavado y desinfección de manos, en frasco portátil. - Alcohol en líquido al 70% o superior, para limpieza y desinfección de superficies inertes de contacto, portándolo en frasco portátil. - EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las disposiciones que posteriormente dicte o modifique, la autoridad sanitaria y/o que determine La Empresa posterior a la suscripción y/o durante la vigencia de su orden de servicio. <p>Q. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL: Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia Asuntos Legales y Regulación.</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abastecimient (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes términos.</p> <p>R. Responsabilidad del Contratista: El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>S. Obligaciones del CONTRATISTA: Previo al inicio del servicio EL CONTRATISTA presentará al (AREA USUARIA CORRESPONDIENTE):</p> <ul style="list-style-type: none">a. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de corresponder según la norma establecida.b. Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de corresponder según la norma establecida, mientras dure la emergencia sanitaria. adjuntando el registro de su ingreso a SISCOVID y evidencia de la publicación en la página web de la entidad sanitaria: https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/permisotemporal/actividad/esencialc. Ejecutar los trabajos de acuerdo a los Términos de Referencia, que forman parte integrante de la orden de servicio que se suscribe con EL CONTRATISTA.d. Efectuar el servicio con óptima calidad de acuerdo a la descripción de las actividades.e. EL CONTRATISTA, deberá entregar un informe situacional mensual relacionado con el servicio.f. Cumplir con el tiempo pactado para el desarrollo del servicio.g. EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de SEDAPAL a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato u orden de servicio.h. Coordinar con el personal designado por el Equipo de Saneamiento Propiedades y Servidumbre para atender las actividades referidas al servicio encomendado.i. El CONTRATISTA se obliga a garantizar y cumplir con el equipo de protección personal requerido por el MINSA, compuesto por mascarilla y lentes de protección.	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>j. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Inicio Gradual de las Actividades en la Reanudación de Actividades.</p> <p>k. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, publicada en el diario oficial El Peruano el 29.04.2020, que aprobó el Documento Técnico con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y sus modificatorias.</p> <p>T. Obligaciones de SEDAPAL:</p> <p>a) Verificar la ejecución eficiente de las actividades, haciendo las correcciones necesarias que garanticen su cumplimiento.</p> <p>b) Entregar a EL CONTRATISTA a través del Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbre de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, información referida al servicio.</p> <p>c) Facilitar el ingreso a las instalaciones para la realización y verificación de la prestación del servicio, cuando sea necesario y sólo durante el proceso de actividades que requiera su presencia.</p> <p>d) Tramitar y efectuar el pago a EL CONTRATISTA, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>e) Exigir, a través del personal del Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbres, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente contrato, siendo el CONTRATISTA responsable de su sujeción a las bases del presente proceso de selección y a su propuesta técnica económica que forma parte del Contrato, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.</p> <p>U. Seguros: SCTR para el personal que desarrollará los trabajos en campo y en oficinas del Contratista.</p> <p>V. Importe estimado de la contratación: El servicio a Contratar es por un monto total estimado de S/ 11,000.00 (Once Mil 00/100 Soles), que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio.</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077528

Página N° 14

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR (ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efrquin3@hotmail.com

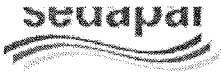
COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>W. Tabla de Penalidades y Multas:</p> <p>La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.</p> <p>Se podrá establecer una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo consignarse el Procedimiento para la Aplicación de dichas multas y penalidades.</p> <p>N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADFORMA DE CÁLCULO PROCEDIMIENTO 01</p> <p>POR INCUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>La penalidad será establecida por el Supervisor del servicio, quien notificará al EL CONTRATISTA sobre la falta cometida, permitiéndole que subsane la falta en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si después de aplicada la multa, la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.</p> <p>20 % de una (1) UIT</p> <p>INFORMACIÓN</p> <p>Por no presentar los entregables de acuerdo a los plazos establecidos los cuales son improrrogables o por presentarlos incompletos, la multa será por cada ocurrencia.20% de una (1) UIT</p> <p>POR NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL LITERAL "P" PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DISPOSICIONES DE SEDAPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 20% de una (1) UIT</p> <p>Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, SEDAPAL aplicará automáticamente una</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

SEÑOR (ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

R.U.C: 10067807168

DISTRITO: Drefña

TELEFONOS: 997343849

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: efraquino3@hotmail.com

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la formula siguien Penalidad Diaria= 0.10 x Monto Donde : F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días</p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de su penalidad, SEDAPAL podrá resolver el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>X. Seguridad de la Información: "A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo".</p> <p>Y. Confidencialidad " El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada. " El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de SEDAPAL, dado el carácter de RESERVA que estos tienen. " El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de SEDAPAL ningún documento. " La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa.</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

N° 4300077528

Página N° 16

Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>Z. Código de Ética: El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal).</p> <p>El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.</p> <p>AA. Acciones del Sistema de Control Interno: El Contratista queda sometido a las auditorias que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorias estarán a cargo de los administradores del contrato.</p> <p>BB. Impedimentos: Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.</p> <p>Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.</p> <p>CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas: SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea Whatsapp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas.</p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:14

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

SEÑOR (ES): QUINO TELLO EFRAIN

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

R.U.C: 10067807168

DISTRITO: Breña

TELEFONOS: 997343849

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>(iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante.</p> <p>En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero.</p> <p>Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA.</p> <p>SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos:</p> <p>(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.</p> <p>(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.</p> <p>(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.</p> <p>(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye <u>influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</u></p>	S/	S/

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:15

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): **QUINO TELLO EFRAIN**

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: **Bleña**

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>(v) Una práctica obstructiva consiste en:</p> <p>a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o</p> <p>b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden.</p> <p>DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria: Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-0SCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado).</p> <p>EE. Propiedad Intelectual: La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.</p>	S/	S/
TOTAL :						11 000,00

SON: ONCE MIL Y 00/100 SOLES

11 000,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestion de Abasteciment (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:15

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:13



Pedido de Servicio

R.U.C DE SEDAPAL: 20100152356

LIMA, 22.Enero.2021

SEÑOR(ES): **QUINO TELLO EFRAIN**

DIRECCION: Jr.Jorge Chavez 1330_Dpto.103

DISTRITO: Breña

CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de 10 días naturales Previa confo

FECHA DE DURACION: 23.03.2021

CODIGO PROVEEDOR: 315070

R.U.C: 10067807168

TELEFONOS: 997343849

EMAIL: efracuino3@hotmail.com

COMPRADOR: MTASAYCO

IT	SERVICIO	CANT.	UM	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE
				<p>Consideraciones Ambientales:</p> <p>1.- El proveedor optará preferentemente por productos de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento.</p> <p>2.- El proveedor adjuntará la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) para el caso de productos químicos y gases en idioma español, precisando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Símbolo.- Precauciones que deben ser tomadas para su manejo y almacenamiento.- Datos de reactividad.- Registro de fuego y explosión.- Indicaciones en caso de fuga o derrame.- Equipo de protección general.- Primeros Auxilios. <p>3.- Las unidades vehiculares de los proveedores que ingresan a las instalaciones de Sedapal, para la entrega del producto cumplirán los límites de velocidad establecidos en la Guía para la Seguridad Vial en el COP La Atarjea; así como, los parámetros de gases de combustión según el D.S N°047-2001-MTC "Límites Máximos Permisibles de Emisiones de Contaminantes para Vehículos en Circulación a Nivel Nacional".</p>	S/	S/

SON: ONCE MIL Y 00/100 SOLES

11 000,00

De acuerdo a los términos de referencia y/o presupuesto adjuntos al presente; los mismos que forman parte integrante del Pedido de Servicio.

Firmado por: MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA
Cargo: Jefe Equipo Gestión de Abastecimiento (e)
Comentario: Liberador 01
Fecha: 2021.01.22 03:30:15

Firmado por: MAGNO GARCIA TORRES
Cargo: Gerente de Logística y Servicios (e)
Comentario: Liberador 02
Fecha: 2021.01.25 08:41:14

QUINO TELLO EFRAIN

SOCIOLOGO

CAL. JORGE CHAVEZ NRO. 1330 INT. 1103 LIMA LIMA BREÑA

TELÉFONO:

R.U.C. 10067807168

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 15

Recibí de: SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SEDAPAL

Identificado con RUC **número** 20100152356

Domiciliado en AUTOP.RAMIRO PRIALE NRO. 210 LA ATARJEA LIMA LIMA EL AGUSTINO

La suma CINCO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO, VERIFICACIÓN DE DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMACOCCHA EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 19 de Febrero del 2021

Total por honorarios: 5,500.00

Retención (8 %) IR: (440.00)

Total Neto Recibido: 5,060.00 SOLES



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-188-2011

Surquillo, 27 de diciembre de 2011

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Licencias para obras en SETs

Referencia : Su propuesta PE-EQT-002-2011 de fecha 13-12-2011

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de licencia para la construcción de bases de equipos en la SET Limatambo.	Global	1	450,00	450,00
2	Gestión de licencia para la construcción de bases de equipos en la SET Salamanca	Global	1	450,00	450,00
Total (S/.)					900,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.

Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con la Ing. Miguel Aojalla, al teléfono 271-9000 anexo 6814 o nextel 814*6769.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Ing. Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-114-2012

Surquillo, 12 de marzo de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Licencia para obras en SET Limatambo

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 13-12-2011

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de licencia para la construcción de sótano en la SET Limatambo	Global	1	450,00	450,00
Total (S/.)					450,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.
Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Eduardo Zapata, al teléfono 271-9000 anexo 6348 o nextel 816*0853.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-139-2012

Surquillo, 17 de abril de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Licencia de Edificación con aprobación de Comisión Técnica Municipal

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 12-03-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de licencia para la construcción de Obras Civiles para la ampliación de capacidad de transformación en la SET Praderas	Global	1	700,00	700,00
Total (S/.)					700,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.
Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Eduardo Zapata, al teléfono 271-9000 anexo 6348 o nextel 816*0853.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-152-2012

Surquillo, 24 de abril de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Autorizaciones de Obras Eléctricas

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 14-03-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de licencia para la construcción de la Obra Segundo Circuito de la Línea 60 kV – L-651- Primera Etapa	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					550,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.

Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Juan Arcos, al teléfono 271-9000 anexo 6552 o nextel 816*8085.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-196-2012

Surquillo, 18 de junio de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Autorización de Obras Eléctricas en Áreas de Dominio Público

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 01-06-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Autorización de Obras Eléctricas en Áreas de Dominio Público para la Obra "Mantenimiento y Reforzamiento de la Línea aérea en 60 kV N° L-639"	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					550,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.
Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Mirko Camilo, al teléfono 271-9000 anexo 6524 o nextel 643*1193.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-198-2012

Surquillo, 18 de junio de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Licencia de Obra Menor en la Modalidad de aprobación "A"

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 01-06-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Licencia de Obra Menor en la Modalidad de aprobación "A" para la construcción de cimentación de poste y enductado en la SET Limatambo	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					550,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.

Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Saúl Ramírez, al teléfono 271-9000 anexo 6534 o nextel 817*2885.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-203-2012

Surquillo, 25 de junio de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Autorización de Interferencia de Tránsito en la Vía Pública

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 01-06-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Autorización de Interferencia de Tránsito en la Vía Pública para la obra: "Segundo Circuito de la Línea 60 kV L-651"	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					550,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.
Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Juan Arcos, al teléfono 271-9000 anexo 6552 o nextel 816*8085.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-271-2012

Surquillo, 10 de setiembre de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Autorización de Interferencia de Tránsito en la vía pública

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 20-06-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Autorización de Interferencia de Tránsito en la vía pública para la Obra "Obras Civiles en las Líneas L-627 y L-628 por afectación del Proyecto Tren Eléctrico"	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					550,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.

Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Saúl Ramírez, al teléfono 271-9000 anexo 6534o nextel 817*2885.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-272-2012

Surquillo, 10 de setiembre de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Autorización de Obras Eléctricas en áreas de Dominio Público

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 20-08-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión en la Municipalidad de El Agustino de Autorización de Obras Eléctricas en áreas de Dominio Público para la Obra: "Obras Civiles en las Líneas L-627 y L-628 por afectación del Proyecto Tren Eléctrico"	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					550,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.
Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Saúl Ramírez, al teléfono 271-9000 anexo 6534o nextel 817*2885.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-273-2012

Surquillo, 10 de setiembre de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Autorización de Obras Eléctricas en áreas de Dominio Público

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 20-08-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión en la Municipalidad de Lima de Autorización de Obras Eléctricas en áreas de Dominio Público para la Obra: "Obras Civiles en las Líneas L-627 y L-628 por afectación del Proyecto Tren Eléctrico"	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					550,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.
Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Saúl Ramírez, al teléfono 271-9000 anexo 6534o nextel 817*2885.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-257-2012

Surquillo, 23 de Agosto de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Autorización de Interferencia de Tránsito en la vía pública

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 01-06-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Autorización de Interferencia de Tránsito en la vía pública para la Obra "Segundo Circuito de la Línea 60 kV, L-651 Etapas 2 y 3"	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					550,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.

Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Juan Arcos, al teléfono 271-9000 anexo 6552o nextel 816*8085.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-258-2012

Surquillo, 23 de Agosto de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Autorización de Obras Eléctricas en áreas de uso público.

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 01-06-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Autorización de Obras Eléctricas en Áreas de Uso Público para la obra "Segundo Circuito de la Línea 60 kV L-651- Etapas 2 y 3"	Global	1	550,00	550,00
				Total (S/.)	550,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.
Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Juan Arcos, al teléfono 271-9000 anexo 6552 o nextel 816*8085.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-260-2012

Surquillo, 23 de Agosto de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Ampliación de Autorización de Obras Eléctricas en Áreas de uso público, cortes de vía e interferencias con empresas de servicios.

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 01-06-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvanse elaborar lo siguientes servicios:

Item	Descripción	Und.	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Reprogramación de Autorización de Interferencia de Tránsito para la obra "Segundo Circuito de la Línea 60 kV L-651 - Primera Etapa"	Global	1	150,00	150,00
2	Gestión de Ampliación de Autorización de Interferencia de Tránsito para la obra "Segundo Circuito de la Línea 60 kV L-651 - Primera Etapa"	Global	1	150,00	150,00
3	Gestión de Autorización Complementaria de Interferencia de Tránsito para la obra "Segundo Circuito de la Línea 60 kV L-651 - Primera Etapa"	Global	1	150,00	150,00
Total (S/.)					450,00

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

- Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.
- Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones correspondientes.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Saúl Ramírez , al teléfono 271-9000 anexo 6534 o nextel 817*2885.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-342-2012

Surquillo, 7 de diciembre de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio para la Gestión de Autorizaciones de Interferencia de Tránsito y Obras Eléctricas en Áreas de Dominio Público

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 20-06-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvase elaborar los siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Autorización de Interferencia de Tránsito para la obra "Tendido de cables subterráneos desde cámara de Empalme N° 5 de Línea L-627 por afectación del Proyecto Tren Eléctrico"	Global	1	550,00	550,00
2	Gestión de Autorización de Ejecución de Obras Eléctricas en Áreas de Dominio Público en la Municipalidad de El Agustino para la obra "Ampliación de Cámara de Empalme N° 5 de la Línea L-627 por afectación del Proyecto del Tren Eléctrico"	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					1100,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.

Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones y/o informes correspondientes aprobados.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Juan Arcos, al teléfono 2719000, anexo 6552 o nextel 816*8085.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-344-2012

Surquillo, 7 de diciembre de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio para la Gestión de Autorizaciones de Interferencia de Tránsito y Obras Eléctricas en Áreas de Dominio Público

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 20-06-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvase elaborar los siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Autorización de Interferencia de Tránsito para la obra "Culminación de Trabajos para la Puesta en Servicio del Segundo Circuito de la Línea 60 kV L-651"	Global	1	550,00	550,00
2	Gestión de Autorización de Ejecución de Obras Eléctricas en Áreas de Dominio Público para la obra "Culminación de Trabajos para la Puesta en Servicio del Segundo Circuito de la Línea 60 kV L-651"	Global	1	550,00	550,00
Total (S/.)					1100,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.

Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones y/o informes correspondientes aprobados.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Juan Arcos, al teléfono 2719000, anexo 6552 o nextel 816*8085.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

SGPCOAT-347-2012

Surquillo, 7 de diciembre de 2012

Licenciado
Efraín Quino Tello
Presente

Asunto : Orden de Servicio de Gestión de Autorizaciones por parte de Propietarios de inmuebles, para la ejecución de la obra: "Obras de Mantenimiento y Reforzamiento de la Línea Aérea 60 kV N° L-639"

Referencia : Su propuesta con fecha de recepción 30-11-2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirle la presente, para comunicarle que su propuesta económica recibida mediante documento de la referencia, ha sido aceptada.

En tal sentido, de acuerdo a su oferta económica, sírvase elaborar los siguientes servicios:

Item	Descripción	Und	Cant	P. Unitario (S/.)	P. Total (S/.)
1	Gestión de Autorizaciones por parte de Propietarios de inmuebles, para la ejecución de la obra "Obras de Mantenimiento y Reforzamiento de la Línea Aérea 60 kV N° L-639"	Global	1	1.000,00	1.000,00
Total (S/.)					1000,00

Cabe destacar las condiciones comerciales, en los siguientes términos:

Precios : Expresados en Nuevos Soles, valor neto, no incluye impuestos de ley ni el IGV.
Forma de pago : Recibo de Honorarios a 30 días, con la presentación de las autorizaciones y/o informes correspondientes aprobados.

Las coordinaciones adicionales que estimen necesarias sírvanse realizarlas con el Ing. Juan Arcos, al teléfono 2719000 anexo 6552 o nextel 816*8085.

Atentamente

Enrique Dianderas S.
Subgerencia Proyectos y
Control de Obras A.T.

Av. Intihuatana 290
Surquillo, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 271-4277
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



ORDEN DE SERVICIO

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C.
 RUC : 20517749142
 Avenida Canaval Moreyra 380, Edificio Torre Siglo XXI, Of. 1002
 San Isidro
 FAX : 421 03 10 TELF. : 221 83 83
 E-MAIL: nehuetas@pdi.net.pe

No O/S : PDI-S-223-2013

RAZÓN SOCIAL : EFRAIN QUINO TELLO **FECHA:** 12 de agosto de 2013
RUC : 10067807168 **CONTACTO :** EFRAIN QUINO TELLO
FAX : **FORMA DE PAGO:** 15 días
TELÉFONO : 997343249 / 2790001 **PLAZO DE ENTREGA :** 30 días según coordinación con el MC
CORREO : efrainquino@gmail.com
DIRECCIÓN : Jr. Jorge Chavez N° 1330, Int. 103, distrito de Breña

PROYECTO : AM15 **ZONAS ARQUEOLOGICAS**

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (PEN)	Monto (PEN)
1	Obtención de Información y Elaboración de Planos de Zonas Arqueológicas cercanas o superpuestas al trazo de ruta proyectada del Cuarto Circuito 220 kV Ventanilla - Chavarría L-2246, alternativas de variante de llegada a la Subestación Ventanilla y Subestación Chavarría	Unidad	1	2,500.00	2,500.00

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Garantías	No requiere	r
Penalidad	No aplica	
Obligaciones respecto al personal en obra	No	




El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Ordenamiento Jurídico vigente en todo aquello que le sea aplicable de acuerdo a lo contratado en la presente Orden.

El Contratista declara bajo juramento que: (i) ni los recursos de la sociedad ni el de sus accionistas provienen del lavado de activos ni de actividad ilícita alguna, (ii) ni la sociedad, ni sus accionistas financian el terrorismo. De este modo, en caso el Consultor se involucre en actividades directas o que coadyuven al ejercicio ilegal de lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo, la presente Orden quedará sin efecto de pleno derecho.

OBSERVACIONES

Determinar las zonas arqueológicas cercanas o superpuestas a los trazos de ruta proyectadas, del Cuarto Circuito 220 kV Ventanilla - Chavarría y Ampliación de Subestaciones Asociadas, en sus alternativas de variante de llegada a la Subestación Ventanilla y la Subestación Chavarría, con la finalidad de que se evite proyectar la ruta por zonas donde existe la certeza de la existencia de sitios arqueológicos registrados o monumentos declarados, y/o se tenga elementos de análisis que permitan optar por la mejor alternativa de variante.
 La Información física gestionada y obtenida ante el Ministerio de Cultura será trasladada al sistema digital y presentada con coordenadas UTM y Datum WGS 84, en planos a escala adecuada y debidamente suscritos por Ingeniero habilitado.
 Incluye movilidad y gestiones.
 Incluye Informe de zonas arqueológicas
 No incluye pagos al MC.

Se vase adjuntar esta Orden de Servicio a su comprobante de pago

 Vladimir Carhuallanqui Avila FIRMA SOLICITANTE	 Dayron Urrego Moreno FIRMA AUTORIZA	 Efrain Quino Tello FIRMA CONTRATISTA	SUBTOTAL	PEN	2,500.00
			RETENCION	10%	277.78
			TOTAL	PEN	2,777.78



QUINO TELLO EFRAIN

CAL. JORGE CHAVEZ NRO. 1330 INT. 1103 LIMA - LIMA - BREÑA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10067807168

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 1

Recibí de: CIVELMEC S.A.C.

Identificado con RUC **número** 20515647318

Domiciliado en AV. REOPUBLICA DE PANAMA NRO. 6539 DPTO. 101 LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

La suma SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 90/100 SOLES

Por concepto de ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO INTERFERENCIAS POR AFECTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL METRO LIMA - LÍNEA 2 - LÍNEA DE TRANSMISIÓN L-2006, PARA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN DE INTERFERENCIA TEMPORAL DE VÍ A

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 16 **de** Mayo **del** 2016

Total por honorarios: 7,553.15

Retención (8 %) IR: (604.25)

Total Neto Recibido: 6,948.90 SOLES

No olvide registrar el pago de sus recibos por honorarios, para ello debe utilizar la opción "Registro de pagos", disponible en SUNAT Operaciones en Línea o a través del APP SUNAT: opción Recibo por Honorarios Electrónicos



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS, que el señor **EFRAIN QUINO TELLO**, ha trabajado para **LUZ DEL SUR S. A. A.**, desde el 01 de febrero del 2013 hasta el 30 de abril del 2013; según Contrato de Trabajo sujeto a modalidad para Servicio Específico.

DEPENDENCIA: DPTO. CALIDAD SERVICIO COMERCIAL
SUBGERENCIA DESARROLLO Y CALIDAD DE SERVICIO
GERENCIA COMERCIAL

CARGO: ANALISTA COMERCIAL

MOTIVO DE CESE: TERMINO DE CONTRATO

Expedimos el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Isidro, Mayo 02 del 2013



VICTOR M. BRICEÑO PERALTA
Jefe del Dpto. de Planificación y
Administración de Personal
LUZ DEL SUR S.A.A.

Av. Canaval y Moreyra 380
San Isidro, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 421-5156
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



CERTIFICADO

La que suscribe, en representación de MAHAES PERÚ S.A.C.

Certifica:

Que, el señor Lic. Efraín Quino Tello, identificado con DNI N° 06780716, se ha desempeñado como Asesor de nuestra empresa en la elaboración de proyectos normativos, elaboración de proyectos para la gestión y optimización de cobranzas municipales, y desarrollo y optimización de instrumentos de gestión municipal, desde el 01 de febrero del 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Durante su desempeño profesional, el señor Efraín Quino ha demostrado eficiencia, puntualidad y compromiso con las labores encomendadas, por lo cual, expedimos la presente para los fines que se estime convenientes.

Lima, 03 de enero de 2014.

MAHAES PERÚ S.A.C.


Rosa Esméralda Porrás Grandez
GERENTE GENERAL



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS, que el señor **EFRAIN QUINO TELLO**, ha trabajado para **LUZ DEL SUR S. A. A.**, desde el 20 de Octubre del 2008 hasta el 19 de Octubre del 2011; según Contrato de Trabajo para Servicio Específico.

DEPENDENCIA: **ÁREA ASESORIA LEGAL – SANEAMIENTO LEGAL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
GERENCIA GENERAL**

CARGO: **ASISTENTE SANEAMIENTO LEGAL**

MOTIVO DE CESANTÍA: **TERMINO DE CONTRATO**

Nos complace dejar constancia que durante el tiempo que el Sr. Quino estuvo a nuestro servicio, supo comportarse con toda corrección y eficiencia realizando las funciones a su cargo a nuestra entera satisfacción.

San Isidro, Octubre 21 del 2011


VICTOR M. BASILIO PERALTA
Jefe del Dpto. de Administración de
Personal y Desarrollo
LUZ DEL SUR S.A.A.

Av. Canaval y Moreyra 380
San Isidro, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 421-5156
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

CERTIFICADO

El Departamento de Saneamiento Legal de la empresa Luz del Sur S. A. A., certifica que el señor Efrain Quino Tello, ha brindando servicio de Consultoría en forma Externa a nuestra Empresa desde el año 2002 hasta el año 2006 en el campo de la Promoción Social, Elaboración y Ejecución de Proyectos, Negociación y Solución de Conflictos y asesoría en temas inherentes a su profesión de acuerdo a nuestros requerimientos.

En todo momento, el señor Efrain Quino Tello ha demostrado alta capacidad profesional, seriedad, responsabilidad y puntualidad en los temas encomendados.

Por lo expuesto, se le extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente.

San Isidro, 24 de marzo del 2007.



Dra. Fany Tomas G.
APODERADA
Abogado-C.A.L. No. 2012



MINI MARKET "DON LEO"

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certificamos que el señor EFRAIN QUINO TELLO, ha laborado en nuestra empresa desde el 16.03.1995 hasta el 31.05.1998, desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR,


Durante este período, el mencionado señor ha demostrado puntualidad, honradez y eficiencia en el desempeño de sus labores.

Se expide este documento para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 31 de mayo de 1998.

MINI MARKET

DON LEO


Tnte. Crnl. Luis Yataco Calderón
Gerente General



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIDAD DE POSGRADO

Lima, 08 de Agosto del 2022

CONSTANCIA DE EGRESADO N° 000250-2022-UPG-VDIP-FCA/UNMSM

CONSTANCIA DE EGRESADO

El Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe;

DEJA CONSTANCIA:

*Que, Don **QUINO TELLO, EFRAIN;***

*con código N° 19097570, ha concluido satisfactoriamente sus estudios en la **Maestría en Gestión Pública**, en el Semestre Académico 2021-1, encontrándose en condición de **EGRESADO**.*

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.



ENRIQUE JAVIER CORNEJO RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO

ECR/srt



REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Inca Garcilaso De la Vega

Por cuanto:

El Decano de la Facultad de

PSICOLOGIA Y CIENCIAS SOCIALES

Con Fecha **05** *de*

DICIEMBRE

del **2008**

aprobó el Título Profesional de

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

A Don (ña)

EFRAIN QUINO TELLO

Por Tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionado Título Profesional y expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los

09

días del mes de

ENERO

del

2009



DR. OSCAR ROMERO AQUINO
SECRETARIO GENERAL



DR. LUIS CERVANTES LIÑAN
RECTOR



DRA. GRACIELA VILLEGAS GARCIA
DECANATO (e) DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA Y CIENCIAS SOCIALES

CONFERIDO POR RESOLUCIÓN

C.U. N° 0017-2009-CU-UIGV

DE ENERO 09 , 2009

REGISTRADO EN EL LIBRO : 065

FOLIO : 174c

DIPLOMA N° 43663



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

Que el DIPLOMA del anverso es auténtico y corresponde

a Don (ña) :

EFRAIN

QUINO TELLO

DR. PEDRO PABLO ZUMAETA MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
GRADOS Y TITULOS U.I.G.V

INTERESADO
DNI : 06780716



DR. OSCAR ROMERO AQUINO
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA  DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad **INCA GARCILASO DE LA VEGA**

Por cuanto:

El Consejo de Facultad de **PSICOLOGIA Y CIENCIAS SOCIALES**

Con fecha **27** de **DICIEMBRE** del **2005** aprobó el **GRADO ACADEMICO** de
BACHILLER EN SOCIOLOGIA

a Don (ña) **EFRAIN QUINO TELLO**

Por tanto: el **Consejo Universitario** confiere el mencionado Grado Académico y expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los **13** días del mes de **ENERO** del **2006**





DR. OSCAR ROMERO AQUINO
SECRETARIO GENERAL




DR. LUIS CERVANTES LIÑAN
RECTOR




DR. JORGE LAZO MANRIQUE
DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
Y CIENCIAS SOCIALES

CONFERIDO POR RESOLUCIÓN
C.U. N° .. 012 - 2006 - UIGV.....
De ENERO 13, 2006.....
REGISTRADO EN EL LIBRO: . 85..
FOLIO: 112-a



Gustavo Ríos Flores
DR. GUSTAVO ANGEL RIOS FLORES
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL
DE GRADOS Y TITULOS
U.I.G.V.

DIPLOMA N° 61567

[Handwritten signature]

INTERESADO
D.N.I.: 06780716



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

EL SECRETARIO GENERAL QUE
SUSCRIBE CERTIFICA:
Que el DIPLOMA del anverso
es auténtico y corresponde a
Don (ña):.....EFRAIN.....
.....QUINO TELLO.....



[Handwritten signature]
DR. OSCAR ROMERO AQUINO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD ESAN

Confiere este certificado a

Efrain Quino Tello

por haber concluido y aprobado el curso de

Formulación, Gestión y Evaluación de Programas y Proyectos

desarrollado en 16 sesiones de clase de una hora y treinta minutos cada una, en el I Programa de Gestión Municipal 2008, en la ciudad de Lima, del 07 de marzo al 05 de abril de 2008.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Consta en el Registro de Certificados de Suficiencia de esta Universidad a folio número. ~~2033~~.



Jefe de Admisión y Regis



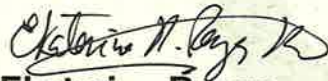


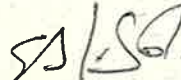
PONTIFICIA **UNIVERSIDAD CATÓLICA** DEL PERÚ

Otorgan la presente Constancia a

EFRAIN QUINO TELLO

por su asistencia y participación en el curso de **Elaboración y evaluación de proyectos sociales**, con una duración de 24 horas académicas a cargo de la profesora Ekaterina Reyes, realizado del 16 de marzo al 21 de abril del 2012 en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

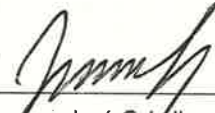

Ekaterina Reyes
Profesora


Edgar Saba
Director

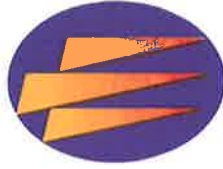


Constancia de participación registrada bajo el N° 015219

San Isidro, 21 de Abril del 2014



Juan José Cabello
Coordinador Académico
Centro Cultural PUCP



LUZ DEL SUR

Otorga el presente certificado a

Efraín Quino Tello

por haber asistido al Taller

**DESARROLLO DE HABILIDADES
DE NEGOCIACIÓN**

desarrollado por el Lic. Juan Enrique Rojas, del 17 de noviembre al 1° de diciembre del 2005 en el Aula de Capacitación de nuestras instalaciones en Chacarilla, con una duración de 12 horas.

Lima, 1° de diciembre del 2005

ANA M. VENEGAS P.
JEFE DPTO. SELECCIÓN, CAPACITACIÓN
Y RELACIONES LABORALES

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
RECTORADO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSGRADO

LA ESCUELA DE POSGRADO
DOCTOR LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑAN

Otorga el presente
DIPLOMA
EFRAÍN QUINO TELLO

A :

por su participación como Expositor en el Tercer Seminario Internacional de
Contaminación Ambiental: Con Énfasis en el Tránsito Urbano y la Calidad de Vida

Fecha de inicio: 21 Julio 2015

Fecha de término: 23 Julio 2015

Lima, 23 de Julio de 2015



Dr. Juan Carlos Córdova Palacios
Vicerrector de Investigación y Posgrado



Dr. Víctor Pulido Capurro
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL"
FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO
ESCUELA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Otorgan el presente diploma a:

Efrain Quino Tello

En reconocimiento y agradecimiento por su conferencia magistral "CIUDAD DE LIMA: PERSPECTIVAS Y RETOS AMBIENTALES" en ocasión al DIA MUNDIAL DEL AMBIENTE, efectuada en esta casa superior de estudios, el día 04 de junio del año en curso.

Lima, junio del 2015



Dr. Elias Alfonso Valverde Torres
DIRECTOR DE LA ESCUELA
DE INGENIERÍA AMBIENTAL



Msc. César Muñoz Ortega
Presidente de la Comisión de Gobierno



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
DE LA POLICIA NACIONAL
DIVISION DE PROYECCION SOCIAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

Lima, 24 OCT. 2007

OFICIO N° 497 -2007-DIRPASEC-PNP/DIVPROS-PE.

Señor :
Dr. Efraín QUINO TELLO
Regidor de la Municipalidad de Breña



PRESENTE.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., expresándole mi cordial saludo, en representación del personal que conforma la División de Proyección Social a mi mando, y a la vez de invitarlo en calidad de Panelista, conforme a las coordinaciones efectuadas con su persona para que participe en el II – Seminario Nacional de Seguridad Ciudadana, a desarrollarse en la segunda semana del mes de Diciembre, en el Auditorio de la Escuela Superior de Policía, teniendo como tema "Contribución de la Policía Escolar en la disciplina de las Instituciones Educativas y Autoprotección Escolar". En tal sentido mucho agradeceré premunirse de los aspectos y soportes legales referentes del tema en cuestión, proponiendo sugerencias y otros alcances para optimizar la conferencia a tratar.

Seguros de contar con su valiosa participación, hago propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

CMN/JPM



Carlos E. Mesia Nieto
OP-151812
CARLOS E. MESIA NIETO
CORONEL PNP.
Jefe Div. Proyección Social
DIRPASEC. PNP

423-3125
Mayor Nieto / Coronel Mesia



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA



CONSTANCIA

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República y la Asociación de Servicios de Administración Tributaria - ASAT, otorgan la presente constancia a:

Efraín Aquino Tello

Por haber participado en la XII Audiencia Pública Descentralizada - Regiones Callao, Lima e Ica "Descentralización Fiscal y Reforma Tributaria Municipal", realizada en la ciudad de Lima el 30 de mayo de 2008.

Rafael Yamashiro Oré

Presidente de la Comisión de Economía
Congreso de la República

Martín Pérez Monteverde

Miembro de la Comisión de Economía
Congreso de la República

César Ramírez Luna Victoria

Presidente
ASAT



por encargo de
Ministerio Federal de
Cooperación Económica
y Desarrollo



Colegio de Abogados de Lima
Dirección de Extensión Social y Participación


CERTIFICADO

Otorgado a:

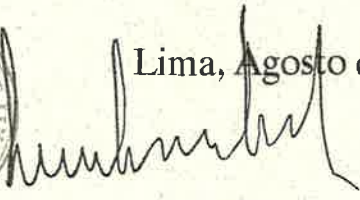
EFRAIN QUINO TELLO

Por su participación en la Conferencia Magistral “DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANOS”, Organizado por la Dirección de Extensión Social y Participación del Colegio de Abogados de Lima, realizado el día 06 de agosto del 2007.




Hjalmar Marangunich Rachumi
Director de Extensión Social y Participación



Lima, Agosto del 2007

Luz Aurea Sáenz Arana
Decana



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social

CERTIFICADO

Otorgado a

EFRAÍN QUINO TELLO

por su asistencia al Congreso Internacional

Políticas Culturales e Integración Regional, realizado del 19 al 23 de noviembre del 2007.

Surco, noviembre del 2007.



Dr. Manuel Pantigoso Pecero

Director

Extensión Universitaria y Proyección Social

Universidad Ricardo Palma



IX CONGRESO PERUANO DEL HOMBRE Y LA CULTURA ANDINA

MARIANO IBERICO

Del 02 al 06 de Junio 1992

Certificado

Otorga el Presente Certificado a:

Quino Tello Efrain

Ha participado como: **ASISTENTE.**

En el IX Congreso Peruano del Hombre y la Cultura Andina, en esta ciudad.

Cajamarca, Junio de 1992



Prof. CESAR PAREDES C.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Lic. SEGUNDO ARRESTEGUI
Presidente Comisión

Organizadora





UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICA

QUE Edraín Quimán Tello
HA PARTICIPADO EN EL **SEGUNDO SEMINARIO PANAMERICANO DE MITOLOGIA ANDINA**, REALIZADO DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 1992 (36 HORAS EFECTIVAS), EN CALIDAD DE Recurso

LIMA, 31 DE OCTUBRE DE 1992



RECTORADO

Dr. Benjamín Boccio La Paz
RECTOR UIGV



Dr. Francisco E. Iriarte Brenner
DECANO CIENCIAS SOCIALES

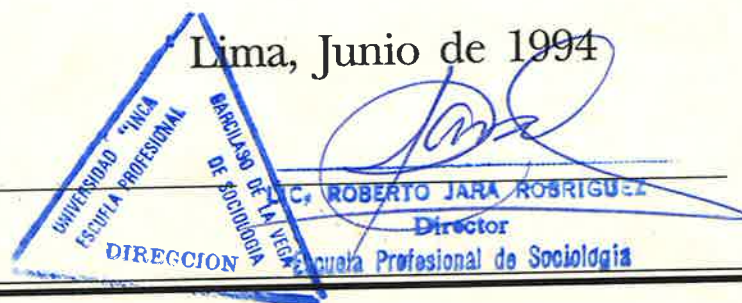
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Certificado

Se otorga el presente Certificado a :

EFRAIN QUINO TELLO

en mérito a su participación en el Ciclo de Conferencias sobre "LAS CIENCIAS SOCIALES, CRISIS INSTITUCIONAL Y LA NUEVA HEGEMONIA EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL", en calidad de...ORGANIZADOR..... realizado en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Sociales en el mes de Mayo de 1994



Lima, Junio de 1994



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

SEMINARIO

CAPACITACION EN LA SEMANA DEL TRABAJO SOCIAL

Se otorga a **EFRAIN QUINO TELLO**

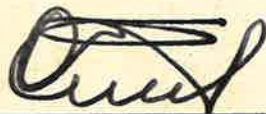
El presente Certificado por su participación en el Seminario de ACTUALIZACION DE
 TRABAJADOR SOCIAL en su calidad de **Coordinador**

Realizado los días 22, 23 y 26 de Julio de 1,993.




 DIRECTORA
 Escuela Profesional de Trabajo Social




 DECANO
 Facultad de Ciencias Sociales
 DR. ANTENOR CASTRO URBINA
 DECANO
 Facultad de Ciencias Sociales



**UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION**

SEMANA DEL ADMINISTRADOR 1997

CERTIFICAMOS QUE

EFRAIN QUINO TELLO

Ha participado en el Ciclo de Conferencias :

"NUEVOS PARADIGMAS DE LA GERENCIA"

*como : **ASISTENTE***

Expositor Principal : STEPHEN P. ROBBINS - Profesor Emérito - San Diego University - USA

Realizado del 10 al 14 de Noviembre de 1997

Lima, 14 de Noviembre de 1997


Mg. CPC Jesús Hidalgo Ortega
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS




Lic. Adm. Félix Belleza Octoa
DIRECTOR
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACION



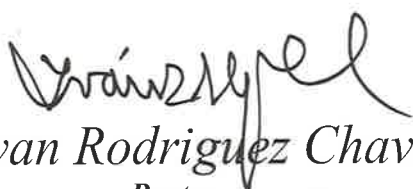

Lic. Adm. Antonio Barrenechea Apraiz
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

CERTIFICADO

Otorgado a:
Efraín Quino Tello

Por su participación en calidad de asistente en el Curso: *La Nueva Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones* realizado los días 10, 12 y 15 de Noviembre del 2008.

Miraflores, 15 de Noviembre del 2008


Dr. Ivan Rodriguez Chavez
Rector


Arq. Enrique Bonilla Di Tolla
Presidente Ejecutivo



Colegio de Abogados de Lima
Dirección de Extensión Social y Participación

CERTIFICADO


Otorgado a:

EFRAIN QUINO TELLO

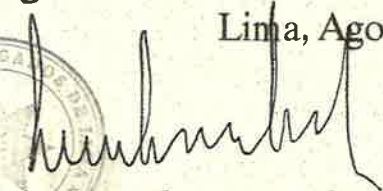
Por su participación en la **Conferencia Magistral “TRATADO DE LIBRE COMERCIO”**, Organizado por la Dirección de Extensión Social y Participación del Colegio de Abogados de Lima, realizado el día 07 de agosto del 2007.

Lima, Agosto del 2007




Hjalmar Alaranguinich Rachumi
Director de Extensión Social y Participación




Luz Aúrea Sáenz Arana
Decana



Universidad **Ricardo Palma**

Rectorado

Certificado

conferido a:

Efraín Quino Tello

Por haber asistido al Seminario Internacional V CUMBRE ALC-UE:
“**VISIÓN DESDE LA UNIVERSIDAD** - Retos, Perspectivas y alternativas”
organizado por esta casa de estudios.

Surco, mayo de 2008

Iván Rodríguez Chávez



Dr. Iván Rodríguez Chávez
RECTOR



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Lima
Capítulo de Ingeniería Agrícola

CONSTANCIA

Por el presente se hace constar que el Sr.

EFRAIN QUINO TELLO


Ha participado como Asistente el día 08 de Febrero 2012 en el Auditorio A del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú en el Ciclo de Conferencias

"POTENCIAL HIDROGRÁFICO NACIONAL"

Temas tratados:

- **"REGIONALIZACIÓN PLUVIOMÉTRICA MEDIANTE EL VECTOR REGIONAL DE ÍNDICES PLUVIOMÉTRICOS"**
- **"ESTUDIOS DE IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA REGIÓN ANDINA"**

San Isidro, febrero de 2012


ING. CIP DOMINGO ESPINOZA OSCANO
Presidente
Capítulo de Ingeniería Agrícola CDLima-CIP




El Director Secretario del Consejo Departamental de Lima - CIP, quien suscribe, deja **CONSTANCIA** que el documento expedido por la Orden al Sr. **EFRAIN QUINO TELLO**, en razón al reconocimiento como Asistente el día 08 de Febrero de 2012 al Ciclo de Conferencias "POTENCIAL HIDROGRÁFICO NACIONAL".

El presente documento, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Diplomas y/o Certificados N° V, a hojas 366, que obra en esta Secretaría.

San Isidro, 16 de Febrero de 2012.




ING. CIP JULIO TAY WO CHONG LANG
DIRECTOR SECRETARIO CDLIMA-CIP



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Lima
Capítulo de Ingeniería Agrícola

CONSTANCIA

Por el presente se hace constar que el Sr.

EFRAIN QUINO TELLO

Ha participado como Asistente, el día 06 de Febrero 2012 en el Auditorio A del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú en el Ciclo de Conferencias

"POTENCIAL HIDROGRÁFICO NACIONAL"

Temas tratados:

- "AFOROS DE GRANDES RIOS AMAZÓNICOS CON ADCP"
- "VIGILANCIA HIDROLÓGICA NACIONAL."

San Isidro, febrero de 2012


ING. CIP DOMINGO ESPINOZA OSCANOVA
Presidente
Capítulo de Ingeniería Agrícola CDLima-CIP



El Director Secretario del Consejo Departamental de Lima - CIP, quien suscribe, deja **CONSTANCIA** que el documento expedido por la Orden al Sr. **EFRAIN QUINO TELLO**, en razón al reconocimiento como Asistente el día 06 de Febrero de 2012 al Ciclo de Conferencias "POTENCIAL HIDROGRÁFICO NACIONAL".

El presente documento, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Diplomas y/o Certificados N° V, a hojas 366, que obra en esta Secretaría.

San Isidro, 16 de Febrero de 2012.




ING. CIP JULIO TAY WO CHONG
DIRECTOR SECRETARIO CDLIMA-CIP



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

CERTIFICADO

Certificamos que el Sr. Efrain Quino Tello ha recibido la capacitación siguiente:

CURSO	N° HORAS	FECHA	INSTITUCION
SEGURIDAD Y RIESGO ELECTRICO	11:00	07/09/2002	ING. RAFAEL PEÑA BENAVIDES
PRESENTACION PLAN SALUD OCUPACIONAL 2003	01:00	30/01/2003	LUZ DEL SUR S.A.A.
PRIMEROS AUXILIOS	09:00	18/02/2003	EXP. PERCY ELIAS DEL CARPIO
RIESGOS PSICOSOCIALES	01:00	18/09/2003	EXP. ALBERTO BEGAZO L.
RADIACIONES ELECTROMAGNETICAS NO IONIZANTES	01:00	06/10/2004	LUZ DEL SUR S.A.A.
ADMINISTRACION MODERNA DE LA PREVENCION DE RIESGOS	09:00	19/04/2005	LUZ DEL SUR S.A.A.
POLITICA Y PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	01:30	25/10/2005	LUZ DEL SUR S.A.A.
NEGOCIACION	15:00	17/11/2005	EXP. JUAN ENRIQUE ROJAS IRIARTE
ORATORIA Y PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO	04:00	08/02/2006	IOSEF EDUARDO NAVARRO VARGAS
OFFICE XP BASICO	04:00	11/02/2006	EXP. JORGE LUIS PASTOR UZURIAGA
INTELIGENCIA EMOCIONAL	09:00	14/03/2006	MAPFRE PERU VIDA
INTELIGENCIA EMOCIONAL II	09:00	17/04/2006	IOSEF EDUARDO NAVARRO VARGAS

Lima, 02 de febrero de 2012

Av. Canaval y Moreyra 380
San Isidro, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 421-5156
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe


MARCO A. LEÓN MONGE
Jefe Dpto. de Relaciones Laborales,
Selección y Capacitación



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz


CERTIFICADO

Certificamos que el Sr. Efrain Quino Tello ha recibido la capacitación siguiente:

CURSO	N° HORAS	FECHA	INSTITUCION
LA NUEVA LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES	10:00	10/11/2008	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
COMUNICACION Y TRABAJO EN EQUIPO	16:00	26/06/2009	MAPFRE PERU VIDA
LEY DE PRACTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO - FCPA	02:00	10/09/2009	BERNINZON, LORET DE MOLA, BENAVIDES & FERNANDEZ
COMUNICACION Y TRABAJO EN EQUIPO	09:00	28/09/2009	TBL-THE BOTTOM LINE THE CENTER FOR BUSINESS EXCELL
HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE BASICO	02:00	20/07/2010	ING. NELLY MONICA PAREDES RIOS
PRIMEROS AUXILIOS BASICO	04:00	11/08/2010	EXP. PERCY ELIAS DEL CARPIO
SALUD OCUPACIONAL	02:00	17/08/2010	DR. CARLOS DEL AGUILA DEL AGUILA
PREVENCION DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS	04:00	07/09/2010	MAPFRE PERU VIDA
ORTOGRAFIA Y REDACCION	03:00	15/10/2010	LUZ DEL SUR
COMUNICACION Y TRABAJO EN EQUIPO	10:00	13/01/2011	MAPFRE PERU VIDA
PREVENCION DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS	03:30	28/04/2011	MAPFRE PERU VIDA
EXCEL INTERMEDIO	22:30	19/05/2011	ABACO
REENTRENAMIENTO EN PRIMEROS AUXILIOS	03:00	19/05/2011	MAPFRE PERU VIDA

Lima, 02 de febrero de 2012

Av. Canaval y Moreyra 380
San Isidro, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 421-5156
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe


MARCO A. LEÓN MONGE
Jefe Dpto. de Relaciones Laborales,
Selección y Capacitación



MAPFRE

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

EFRAIN QUINO TELLO

Como constancia de haber participado en el:

Curso: Inteligencia Emocional I

Lima, 14 de Marzo 2006

Renzo Calda Giurato
Director Gerente General
Mapfre Perú Vida

Fernando Gonzáles Daly Marrou
Director de Estructura Territorial
Mapfre Perú Vida



MAPFRE

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

EFRAIN QUINO TELLO

Como constancia de haber participado en el:

Curso: Inteligencia Emocional II

Lima, 17 de Abril 2006

Renzo Calda Giurato
Director Gerente General
Mapfre Perú Vida

Fernando Gonzáles Daly Marrou
Director de Estructura Territorial
Mapfre Perú Vida



MAPFRE

MAPFRE otorga el presente certificado de participación a:

EFRAIN QUINO TELLO

Como constancia de haber participado en el:

Curso: Team Building

Lima, 26 y 27 de Junio 2009

Renzo Calda G.
Presidente Ejecutivo

Fernando Gonzales Daly
Director Comercial



TBL The Bottom Line

The Training Center For Business Excellence

Otorga el presente certificado de asistencia a:

EFRAIN QUINO TELLO


Por haber participado en el Seminario:

Automotivación, Comunicación y Trabajo en Equipo

Realizado en Lima – Perú el día 28 de Septiembre del 2009,
con una duración de 08 horas académicas.

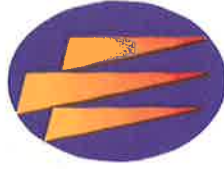

Ing. Gonzalo Jarrin

Expositor


Alcides Guerrero Zambrano

Brand Manager
TBL, The Bottom Line

Firmado en Lima, el 28 de Septiembre del 2009.



LUZ DEL SUR

Otorga el presente certificado a

Efraín Quino Tello

por haber aprobado el Curso Básico

**ADMINISTRACIÓN MODERNA
DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS**

desarrollado por el Ing. Máximo de la Cruz, del 19 de abril al 18 de mayo del 2005 en el Aula de Capacitación de nuestras instalaciones en Chacarilla, con una duración de 12 horas.

Lima, 18 de mayo del 2005

ANA M. VENEGAS P.
JEFE DPTO. SELECCIÓN, CAPACITACIÓN
Y RELACIONES LABORALES

Confieren este certificado a

EFRAIN QUINO TELLO

por haber concluido y aprobado el curso de

“ORATORIA Y PRESENTACIONES PROFESIONALES”

desarrollado durante 20 horas de clases, en la ciudad de Lima, en febrero del 2006



M.A. Josef Navarro
CPT Desarrollo Personal



Dra. Ana Venegas P.
Jefe de Selección, Capacitación y Relaciones Laborales
LUZ DEL SUR

EJERCITO DEL PERU
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y DOCTRINA DEL EJERCITO



ESCUELA DE INTELIGENCIA DEL EJERCITO



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

EL SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA DEL EJERCITO.

CERTIFICA:

*Que el Sr. Efraín QUINO TELLO ha culminado satisfactoriamente el **I CURSO DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN**, con una duración de 12 semanas, desarrollado entre el 10 de Marzo al 26 de Mayo del 2007.*

Chorrillos, 26 de Mayo del 2007



O-216361058-0
LUIS ALVA CABANILLAS
CRL ING
DIRECTOR EIE



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACION

Yo, ERMIN QUINO TELLO identificado con DNI N.º 06790716 y con domicilio en J.A. DÍAZ CHAVEZ 1330 - DAP 109 Del Distrito de BALNEO, Provincia de LIMA, departamento de LIMA

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- a) Contar con la documentación que se incluye en el Curriculum Vitae documentado, la cual certifica la veracidad de la información remitida.
- b) Contar con la habilitación profesional conferida por el colegio profesional que corresponde a las funciones del puesto, según corresponda (solo aplicable si el perfil del puesto exige colegiatura).
- c) No estar inhabilitado administrativa y judicialmente.
- d) Conocer los alcances de la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción
- e) Tener conocimiento de la Ley N° 31676, Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de méritos, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.

Firmo la presente declaración y en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presente, me sujeto a que la entidad proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Lima 01 de ENERO De 20 23

[Firma]
Nombre y apellido - DNI

